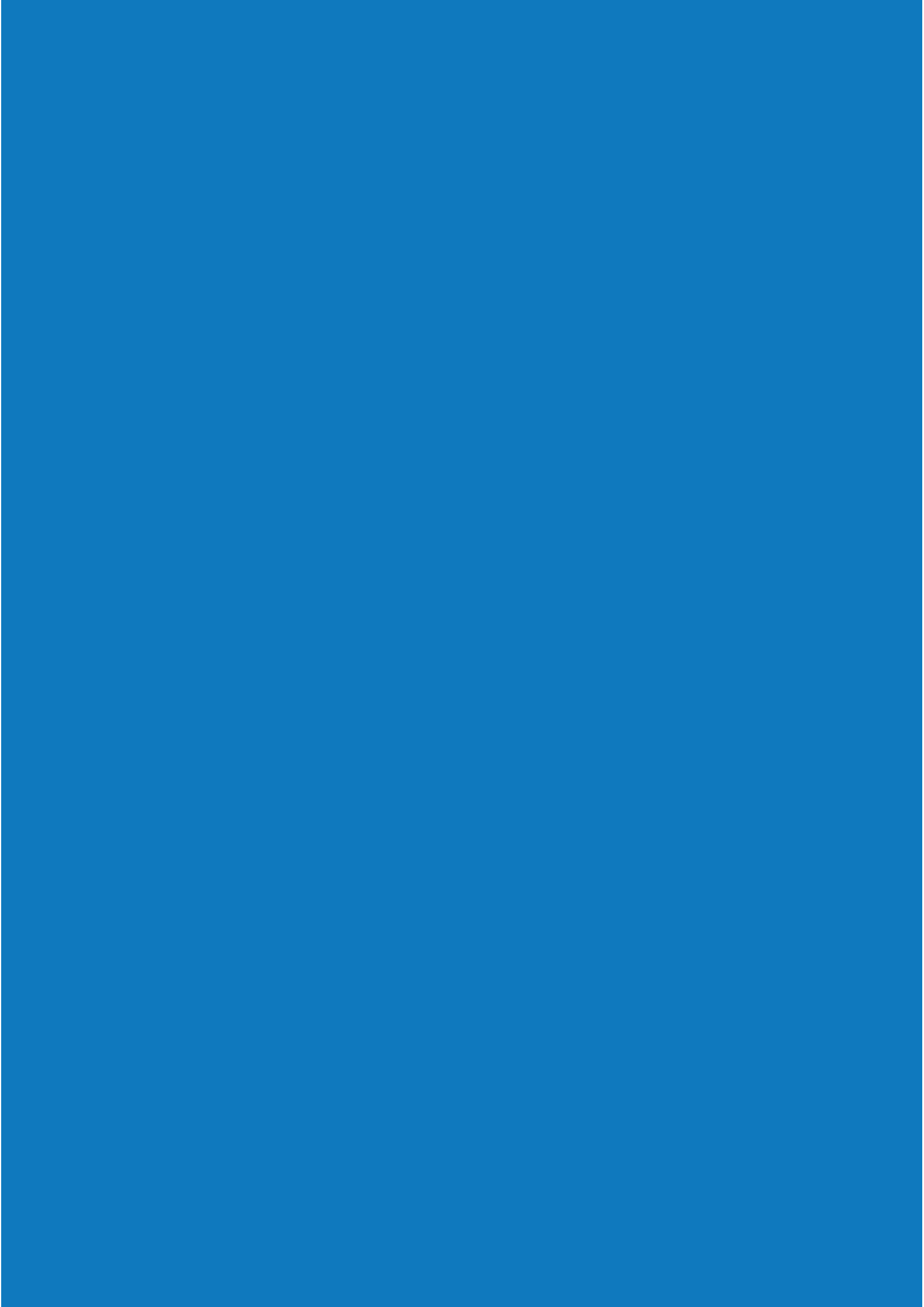
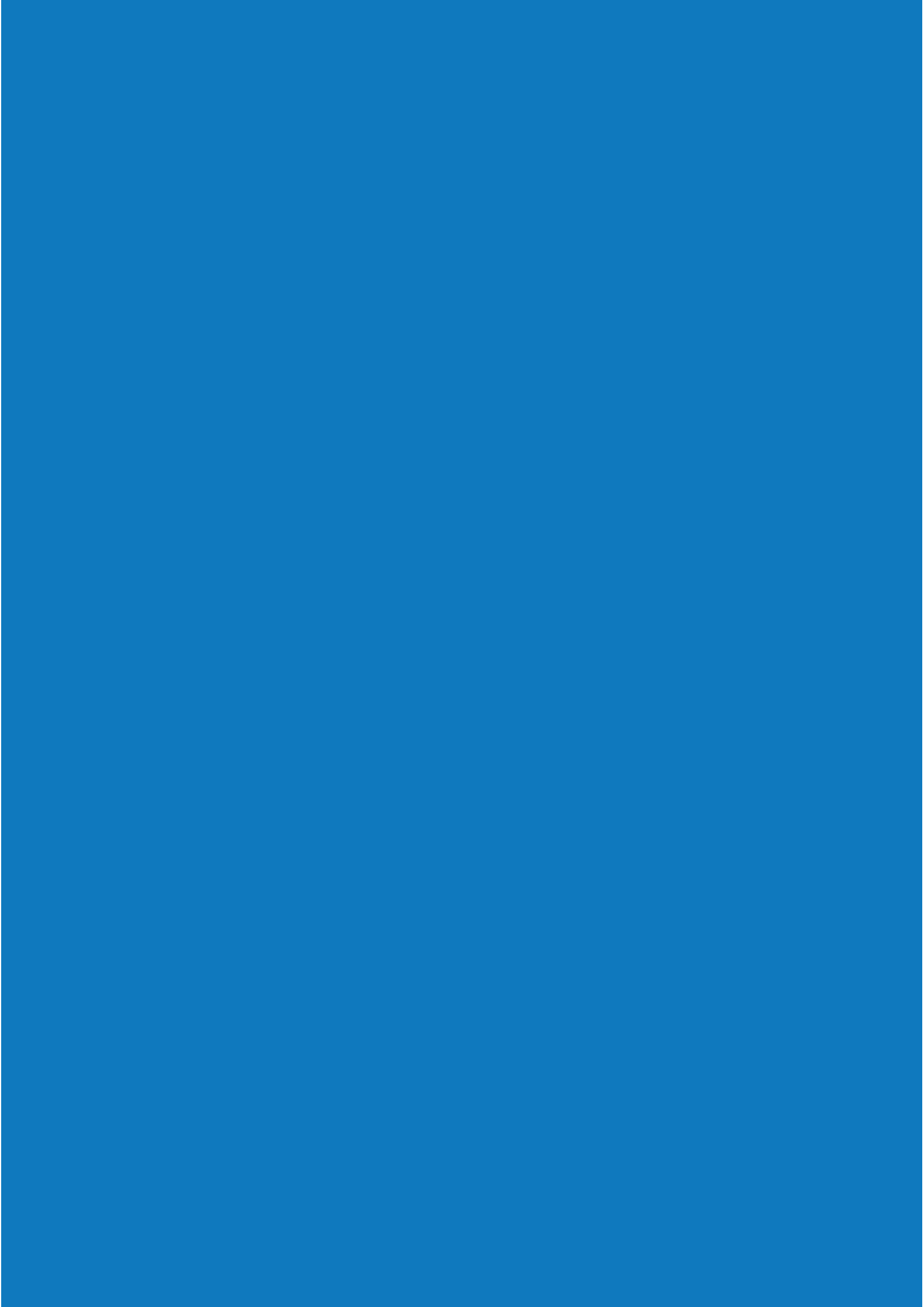






CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 16 • JULIO 2026 —

Balance del terrorismo en España 2025



CUADERNOS DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
N.º 16 • JULIO 2026

Director: Florencio Domínguez Iribarren

Responsable de Archivo, Investigación y Documentación: Gaizka Fernández Soldevilla

© Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

Lehendakari Aguirre, 2. 01001 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)

☎ 945198130 / www.memorialvt.com / memorial@centromemorialvt.com

Depósito Legal M-5740-2016 / ISSN 2445-0774

Producción: Editorial MIC (www.editorialmic.com)

Sumario

Página

1. Prólogo	07
2. Introducción: un español asesinado y otros cuatro heridos.....	11
3. La guerra de Gaza alentó la radicalización de yihadistas	14
3.1. Procedencia de los detenidos	17
3.2. Distribución geográfica de las detenciones	19
3.4. Actividades de los detenidos	21
4. Operaciones contra el yihadismo	24
4.1. Detenidos en el extranjero.....	34
5. Nueve imanes fueron expulsados de España por extremistas.....	36
6. La implicación de menores en actividades violentas sigue siendo alta.....	44
7. El Dáesh aumenta los canales de propaganda en español	48
8. El 70 % de los juzgados por terrorismo en 2025 fueron condenados	51
9. Atentados en Europa	59
10. La mayoría de los miembros de ETA acusados en 2025 pactaron con la Fiscalía.....	63
11. Política penitenciaria: 17 presos de ETA en libertad tras cumplir condena	71
12. Otros terrorismos	77
13. Extremismos violentos: ataques contra los cuerpos policiales en el País Vasco.....	82



1

Prólogo

La decimosexta edición de los Cuadernos del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo, correspondiente al Balance del terrorismo en España 2025, consolida la trayectoria de la Fundación Centro Memorial en el análisis sistemático del fenómeno terrorista mientras ofrece una visión detallada de la evolución de la amenaza terrorista y de las dinámicas de la violencia, así como de las respuestas institucionales y sociales frente a ella en nuestro país, en un contexto internacional complejo.

Hace catorce años, el Estado de derecho derrotó al terrorismo de ETA; sin embargo, veintidós años después de los atentados del 11 de marzo de 2004 y a las puertas del noveno aniversario de los ataques del 17 de agosto de 2017 en Cataluña, el balance de 2025 confirma, con datos y evidencias, que la amenaza terrorista persiste, aunque profundamente transformada. En este contexto, el terrorismo yihadista continúa siendo la principal amenaza para España y su entorno, sin perjuicio del incipiente auge de extremismos violentos de naturaleza ideológica, identitaria y política.

España se mantiene entre los países europeos con mayor actividad policial contra el terrorismo yihadista, con cerca de un centenar de detenciones en el último año. Esta realidad responde, por un lado, a la solidez del marco jurídico y a la intensidad de la acción preventiva, en particular, a la tipificación penal de conductas como el adoctrinamiento y al esfuerzo sostenido de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por otro, a la capacidad de adaptación de los entornos radicales, favorecida en buena medida por el acceso habitual a contenidos de radicalización violenta en el ámbito digital.

Uno de los rasgos más significativos del escenario actual es la creciente complejidad de los procesos de radicalización. Factores geopolíticos como la guerra en Gaza han actuado como catalizadores de nuevas dinámicas de extremismo y han reforzado discursos que legitiman la violencia. Al mismo tiempo, la amenaza se ha descentralizado y regionalizado: frente a los modelos jerarquizados del pasado, la proyección del terrorismo yihadista hacia Europa se articula especialmente en torno a la radicalización progresiva y el autoconsumo de contenido extremista en suelo europeo.

En este contexto, el entorno digital se ha consolidado como el principal vector de radicalización, propaganda y captación. Su impacto resulta especialmente visible en las nuevas generaciones. El balance de 2025 pone de manifiesto una realidad preocupante: la creciente implicación de jóvenes y menores de edad en procesos de radicalización violenta. Nos encontramos ante una generación socializada en espacios digitales en los que los discursos extremistas circulan con rapidez y pueden erosionar la capacidad crítica. Esta situación exige respuestas que trasciendan la dimensión estrictamente policial o judicial e incorporen enfoques preventivos de carácter educativo, social y comunicativo.

Junto al terrorismo yihadista, persisten otras formas de extremismo violento que, desde distintas matrices ideológicas, comparten rasgos comunes: el uso intensivo de internet, la captación de jóvenes y la deslegitimación de las instituciones democráticas. La naturaleza transversal de estas amenazas obliga a abordar el fenómeno terrorista desde una perspectiva integral, capaz de adaptarse a un entorno cambiante y cada vez más interconectado.

El análisis de esta realidad no puede realizarse al margen de quienes han sufrido de forma directa las consecuencias de la violencia terrorista. Las víctimas ocupan, por ello, un lugar central en este balance. Su presencia recuerda que, más allá de las cifras, los indicadores y las tendencias, el terrorismo comporta siempre una lesión irreparable de la dignidad humana, de los derechos fundamentales, de los principios sobre los que se asienta nuestra convivencia democrática y una exigencia irrenunciable de memoria, verdad y dignidad.

En este marco, España ha desarrollado a lo largo de los años un modelo de respuesta que combina eficacia operativa, solidez jurídica y un firme compromiso con los valores democráticos. Un elemento central de ese modelo es el sistema de atención integral a las víctimas del terrorismo, reconocido como un referente internacional por su enfoque centrado en la dignidad, la reparación y su contribución al fortalecimiento del relato democrático.

La experiencia ha demostrado, además, que la voz de las víctimas constituye una herramienta eficaz de prevención. Su testimonio, incorporado a programas educativos y de sensibilización, permite comprender las consecuencias reales de la violencia,

fomenta la empatía y refuerza el rechazo frente a cualquier forma de extremismo violento. En esta línea, la Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2023 reconoce expresamente ese valor preventivo, y proyectos como Memoria y prevención del terrorismo en las aulas han acreditado su potencial transformador para deslegitimar los discursos que justifican la violencia.

Escuchar a las víctimas, preservar su memoria y garantizar su dignidad es una exigencia ética de nuestra democracia. Pero su aportación va más allá del reconocimiento debido: su experiencia constituye también un recurso esencial para fortalecer la resiliencia social frente a la radicalización y para sostener una cultura de prevención basada en la verdad, la justicia y la memoria.

Este prólogo invita, por tanto, a abordar el Balance del terrorismo en España 2025 como una oportunidad para reflexionar sobre los desafíos presentes y futuros. La evolución del terrorismo exige respuestas dinámicas, integradas y sostenidas en el tiempo, en las que seguridad, educación, trabajo social y memoria avancen de manera conjunta. Solo así podremos proteger eficazmente a la sociedad y reafirmar, frente a la violencia, los principios democráticos que nos definen. ■

Fernando Grande-Marlaska
Ministro del Interior



2

Introducción: Un español asesinado y otros cuatro heridos

Un ciudadano español fue asesinado en un atentado terrorista cometido en Israel, otro resultó lesionado por un ataque en Berlín y otros tres resultaron heridos como consecuencia de un apuñalamiento en Madrid durante 2025. La víctima mortal fue Yaakov Pinto, vecino de Melilla, de 25 años, que estaba residiendo en Israel para realizar los estudios que le permitieran convertirse en rabino.

El atentado tuvo lugar el 8 de septiembre en una parada de autobús de Jerusalén. Dos individuos armados que viajaban en un automóvil tirotearon a los pasajeros de un autobús y a otras personas que se encontraban en la parada esperando para coger el transporte público. Seis personas fueron asesinadas y otras doce sufrieron heridas. Los agresores fueron abatidos posteriormente por soldados que se encontraban en las inmediaciones. El brazo armado de Hamás se responsabilizó del atentado.

Una de las víctimas mortales fue el español Yaakov Pinto que era alumno de una escuela talmúdica y que se había casado recientemente en Israel.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional abrió una investigación sobre este atentado después de que la Guardia Civil comunicara los hechos. El ministerio público consideró que al tratarse de un episodio terrorista cometido en el extranjero con una víctima española el órgano competente para la investigación era la Audiencia Nacional.

La Audiencia Nacional también abrió una investigación por delito de terrorismo a raíz del episodio protagonizado en el barrio madrileño de Vallecas por un ciudadano español de origen marroquí, de 18 años, que apuñaló a tres personas en la calle al grito de “Alá es grande”. El suceso ocurrió el 22 de noviembre en la calle Martínez de

la Riva, en el distrito de Puente de Vallecas. El joven atacó a dos hombres y una mujer que transitaban por la calle causándoles heridas con un cuchillo.

Poco después, un hermano del agresor dio aviso a la Policía de que su hermano estaba en el domicilio familiar con una actitud muy agresiva esgrimiendo un cuchillo. Agentes policiales se desplazaron al lugar e intentaron neutralizar al joven con una pistola táser, pero sin conseguir que depusiera su actitud ni paralizarle. Otros policías intentaron entrar en la vivienda y tuvieron que hacer disparos con armas de fuego para evitar ser atacados. El agresor resultó herido y fue hospitalizado.

El Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional abrió una investigación por terrorismo sobre este episodio.

Además de los casos citados, el 21 de febrero, un vecino de Bilbao de 30 años de edad resultó herido al ser apuñalado en Berlín por un ciudadano sirio de 19 años que le atacó por la espalda. El vecino de Bilbao se encontraba visitando el monumento al Holocausto en la capital alemana cuando fue atacado por un individuo que, según la Policía germana, tenía como objetivo matar judíos. El herido, con un corte de 14 centímetros en el cuello y en estado grave, hubo de ser intervenido quirúrgicamente, aunque salvó la vida. El atacante fue detenido por la Policía en las inmediaciones: tenía las manos manchadas de sangre y llevaba un ejemplar del Corán en la mochila.

El agresor fue condenado a 13 años de cárcel tras un juicio en el que la Fiscalía destacó que el individuo compartía la ideología del Estado Islámico: “Debido a su postura islamista radical y antisemita, decidió viajar el pasado 21 de febrero de 2025 de Leipzig a Berlín para cometer allí un ataque con arma blanca contra supuestos infieles, a quienes consideraba representantes del modelo de sociedad occidental que él rechazaba”.

Por otro lado, el 14 enero, se produjo en Argelia el secuestro de un ciudadano español. Inicialmente, se sospechó que podía ser obra del Estado Islámico del Gran Sáhara, pero posteriormente se averiguó que era obra de una banda de delincuentes que, al parecer, pretendían venderlo a un grupo terrorista y con esa finalidad trasladaron al cautivo al norte de Malí. Sin embargo, miembros del Frente de Liberación de Azawad, grupo formado por tuaregs enfrentados al Gobierno maliense, lograron liberar al rehén y lo entregaron a las autoridades argelinas.



3

La guerra de Gaza alentó la radicalización de yihadistas en España

La guerra de Gaza, desencadenada después de que el 7 de octubre de 2023 el grupo Hamás atacara Israel provocando una matanza y la respuesta contundente del Estado hebreo, ha sido uno de los factores de radicalización del terrorismo yihadista en España durante el año 2025. Este fenómeno había comenzado a advertirse en 2024, pero fue a más en el pasado año. Un 13 % de los detenidos en 2025 mostraban afinidad con grupos como Hamás, las Brigadas de Ezedín Al-Qassam o Hizbulá, de acuerdo con los datos recogidos de fuentes abiertas para esta publicación. Nunca en los años anteriores se había registrado un fenómeno de esta entidad.

Las operaciones policiales desarrolladas el pasado año por las fuerzas de seguridad contra el terrorismo yihadista volvieron a batir un récord de detenciones, con un centenar de arrestos. 2025 fue el año con más detenidos solo superado por el 2004, año marcado por la singularidad de la respuesta policial a los atentados del 11-M. España sigue estando a la cabeza de Europa por el número de operaciones y detenidos vinculados al terrorismo yihadista. El periodo 2023-2025 registra una tendencia ascendente sostenida por el número de arrestos, muy por encima de la media de los años precedentes.

Trece de los cien detenidos el pasado año eran personas que estaban directamente vinculadas con la guerra de Gaza. Así, por ejemplo, entre las operaciones realizadas hay que mencionar el desmantelamiento de una célula encargada de comprar materiales para la fabricación de drones destinados al grupo libanés Hizbulá que sostuvo un enfrentamiento con Israel paralelo a la guerra de Gaza. Tres sospechosos fueron detenidos en Cataluña.

La Operación Mirlo, desarrollada por la Guardia Civil en dos fases, la primera en 2024 y la segunda en 2025, ha conducido a la captura de seis sospechosos en España de trabajar para Hizbulá y de dos más en Alemania. En esta misma operación fueron capturados seis sospechosos más en Gran Bretaña, Bélgica y Francia. La importancia de esta actuación queda de manifiesto en la implicación de policías de cinco países en las investigaciones que se llevaron a cabo.

Otras investigaciones condujeron a la detención de otras diez personas que realizaban diversas actividades de apoyo a Hamás. Algunos se ocupaban de difundir propaganda del grupo terrorista, otros intervinieron en la recogida de dinero para financiar a la organización palestina o de promover la realización de atentados contra la comunidad judía en España. También se produjo la detención de un individuo que pretendía viajar a Gaza para combatir a Israel. El fenómeno no se manifestó solo en España. En varios países europeos se registraron también operaciones contra terroristas vinculados al conflicto de Gaza.

El Estado Islámico o Dáesh sigue siendo el grupo que concita la mayoría de las simpatías de los extremistas que se han radicalizado por inspiración del yihadismo. Casi la mitad de todos los detenidos lo fueron por realizar actividades de apoyo, enaltecimiento o mostrar afinidad con esta organización terrorista. Curiosamente, de acuerdo con la información pública de las operaciones, no se registraron detenciones de individuos que se mostraran proclives a al-Qaeda, aunque hay que señalar que hay un porcentaje significativo de personas (prácticamente la mitad de los arrestados) de las que solo se conoce su implicación en actividades yihadistas, de forma genérica, sin que se les pueda asociar a un grupo y otro.

Además de las simpatías genéricas por el Dáesh, el pasado año aparecieron algunos detenidos alineados con algunas de las franquicias territoriales del Estado Islámico. Hubo dos personas vinculadas a la rama de esta organización en Somalia y, lo que es más preocupante, otras cinco fueron relacionadas con el Estado Islámico del Jorasán (ISKP), el brazo de este grupo que opera en Asia Central. En los últimos tres años se ha detectado su presencia en Europa de forma amenazadora.

En 2024 fueron detenidas en España las dos primeras personas a las que se relacionó con el ISKP, grupo sobre el que Europol ha llamado la atención por el potencial terrorista que tiene y la gran amenaza que supone para los países donde opera. En 2025 fueron cinco los detenidos, cuatro de ellos con nacionalidad de Tayikistán y otro con pasaporte ucraniano.

Son los tayikos los que conforman buena parte de los efectivos de ISKP y muchos de ellos se mueven por Europa con pasaporte ucraniano sin que esté muy claro cómo acceden a esa documentación. Algunos alegan que la obtuvieron por su residencia en Ucrania, pero los cuerpos policiales no descartan que la hayan conseguido por pro-

cedimientos ilícitos. Junto a los tayikos se encuentran ciudadanos afganos, uzbekos y paquistaníes que constituyen el núcleo principal de la militancia de esta rama del Estado Islámico. El grupo utiliza las rutas migratorias para infiltrarse en los países europeos.

En cualquier caso, su presencia en territorio español confirma que la sombra de la amenaza del ISKP ha llegado también a nuestro país, al igual que previamente había alcanzado a otros países europeos. Los servicios policiales europeos mantienen la tesis de que el ISKP constituye la mayor amenaza actual para los países occidentales. No obstante, fuentes antiterroristas españolas señalan que el ISKP ha sufrido importantes reveses en Afganistán que le han debilitado.

Precisamente, el pasado año se celebró en Moscú el juicio contra los miembros del Estado Islámico de Jorasán acusados de haber cometido el atentado contra la sala de conciertos Crocus Hall que causó 150 muertos. Cuatro acusados de nacionalidad tayika fueron condenados a cadena perpetua como autores materiales del atentado. Otros once acusados recibieron la misma pena y los cuatro últimos fueron sentenciados a penas de entre 19 y 22 años de cárcel.

En el balance del año 2025 hay que llamar la atención también por la presencia de extremistas paquistaníes vinculados al grupo Tehreek-e-Labbaik Pakistán (TLP) que aunque formalmente no está considerado grupo terrorista, defiende la realización de ataques contra quienes ofenden al islam. Doce personas vinculadas a TLP fueron arrestadas el pasado año que se suman a otras 19 capturadas en años precedentes. Muchos de los arrestados por vinculación con esta organización con anterioridad fueron expulsados de territorio español por constituir una amenaza a la seguridad. Al igual que en las operaciones precedentes contra TLP, Cataluña fue el escenario donde se asentaban los miembros de esta organización.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Dáesh	58,6 %	51,7 %	71 %	57,5 %	58,69 %	57,60 %	63 %	49 %
al-Qaeda	8,6 %	17,29 %	5,4 %	10 %	2,12 %	7,69 %	3,7 %	-
Otros/no consta	32,8 %	31,01 %	23,6 %	32,5 %	39,19 %	34,71 %	33,3 %	51 %

Fuente: elaboración propia

3.1 *Procedencia de los detenidos*

Marruecos y España siguen siendo los países de los que procedían la mayoría de los detenidos por actividades yihadistas el pasado año. Entre los dos, representaron dos tercios del total de los arrestados en 2025. En tercer lugar se situó Pakistán, con doce detenidos.

Tras ese grupo de tres países se situaron Argelia, con cinco detenidos, Tayikistán, Siria y Líbano, con cuatro nacionales de cada uno arrestados, y Bélgica, Ucrania, Brasil, Jordania y Bosnia con uno cada uno.

En la serie de operaciones de los últimos once años, Marruecos sigue siendo el país del que proceden el número mayor de los arrestados, con casi el 40 % del total, seguido por España que acumula un 34,5 %. Pakistán ha sobrepasado a Argelia, con un 7 % frente al 6 % del país norteafricano. Hay un 12,7 % de detenidos de otras procedencias o de los que se desconoce su nacionalidad.

Nacionalidad de los detenidos

País	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Marruecos	31	44	17	22	22	15	15	20	26	30	242
España	25	23	7	26	6	10	18	31	30	36	212
Pakistán	4	1				2	7	15	2	12	43
Argelia	3	2	2	3	5	11	1	3	3	5	38
Otros	6	6	3	7	4	1	5	9	20	17	78
Total	69	76	29	58	37	39	46	78	81	100	613

Fuente: elaboración propia.

Por otra parte, seis de los detenidos en 2025 eran mujeres, una cifra ligeramente inferior a las ocho habidas en el ejercicio anterior. Desde 2015, son 58 las mujeres detenidas por actividades yihadistas. Entre las arrestadas el pasado año se encuentra una retornada de Siria, Loubna Mohamed Miludi, que viajó a aquel país en 2014 para casarse con un yihadista muerto posteriormente durante la guerra. Loubna, natural de Ceuta, y su hijo permanecieron durante nueve años en campos de detención de

Siria controlados por los kurdos. A su vuelta, el juez la puso en libertad provisional.

Dos años antes, en 2023, habían regresado de Siria otras dos ciudadanas españolas con una historia muy similar a la de Loubna.

Además de la vecina ceutí, el pasado año fueron detenidos otros dos retornados de zonas de conflicto. Los dos habían estado combatiendo en Siria en las filas del Estado Islámico. En Guadalajara fue capturado un ciudadano marroquí retornado que, además, estaba reclamado por las autoridades de su país. El segundo arresto se produjo en la localidad gerundense de Pals donde se detuvo a otro ciudadano belga reclamado por la justicia de Rusia. Este individuo también había estado en Siria desde 2013 y había formado parte de una rama del Dáesh.

Las autoridades europeas están en alerta permanente ante la amenaza representada por los combatientes procedentes de Irak y Siria que regresan a los países de donde salieron. Dado que tienen experiencia en intervenciones bélicas y adiestramiento en el uso de armamento, su detección y arresto constituye una de las prioridades de los cuerpos de seguridad que los consideran también como un potencial foco de polarización y radicalización.

Al igual que los terroristas procedentes de zonas de conflicto, los implicados en atentados en otros países representan también una amenaza importante. El pasado año fueron detenidos dos individuos acusados de estar relacionados con actos terroristas llevados a cabo en Bélgica y en Pakistán.

En Málaga, la Policía detuvo a un ciudadano marroquí acusado de haber proporcionado el fusil que fue utilizado en un atentado cometido en Bruselas en 2023 en el que fueron asesinados dos ciudadanos suecos. Se da la circunstancia que de dos años antes, el 25 de octubre de 2023, fue detenido también en la provincia de Málaga, en la localidad de Benahavís concretamente, otro marroquí acusado de estar vinculado con el mismo atentado que se había cometido nueve días antes.

En la misma provincia, el 12 de abril de 2016, se detuvo a un ciudadano francés sospechoso de haber proporcionado armas que fueron utilizadas por el terrorista Amedy Coulibaly en los atentados que perpetró en enero de 2015 en París. La acusación entonces era similar a la formulada por el detenido el pasado año en Málaga: facilitar armas de guerra para un acto terrorista.

Por otra parte, los Mossos d'Esquadra capturaron en Santa Coloma de Gramanet a un paquistaní buscado por la justicia de su país por delitos de terrorismo. Estaba encartado en tres sumarios por diferentes asesinatos, además de tener otras graves acusaciones.

3.2 *Distribución geográfica de las detenciones*

Al igual que ha ocurrido en los últimos seis años, Cataluña fue la comunidad en la que los cuerpos policiales realizaron un mayor número de detenciones de sospechosos vinculados al terrorismo. La comunidad catalana se consolida así como el territorio de mayor presencia de extremistas con bastante distancia sobre el resto de las comunidades. Casi un tercio de todos los arrestos se han producido en esa región.

Madrid, que se sitúa en segundo lugar, suma la mitad del número de detenciones que se han producido en Cataluña en el periodo 2015-2025, sin llegar al 15 % del total.

Las cifras más altas de arrestos pueden interpretarse como reveladoras de la existencia de focos de radicalización más fuertes y, en cierta medida, como un mayor riesgo en comparación con otros territorios.

Detrás de las dos comunidades mencionadas hay otro grupo formado por tres regiones que están a muy poca distancia unas de otras y que, de un año a otro, cambian de posición. Se trata de la Comunidad Valenciana, que agrupa a un 9,4 % de los arrestos, Andalucía, con un 9,15 % y Melilla, con un 8,86 %. Llama la atención que en Ceuta, donde las características sociales deberían ser muy parecidas a las de Melilla, el número de sospechosos detenidos sea la mitad que en esta última ciudad. Sin embargo, en los tres primeros años de esta serie, los que van de 2015 a 2017, la cifra de detenciones en Ceuta era superior a la de Melilla, pero con posterioridad ha sido muy inferior, a pesar del repunte registrado en 2024.

En un tercer grupo, con cifras de arrestos que oscilan entre los 12 y los 38, se sitúan nueve comunidades autónomas: País Vasco, Ceuta, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Murcia, Baleares, Aragón y Galicia.

Por el contrario, en los últimos puestos por número de arrestos se sitúan Extremadura, Navarra, La Rioja y Asturias donde la media de detenciones no llega a uno al año en el periodo estudiado.

Los datos territoriales de las capturas de supuestos terroristas durante los últimos once años pueden verse en la siguiente tabla:

La guerra de Gaza alentó la radicalización de yihadistas en España

Comunidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2015-2025
Cataluña	39	11	25	10	8	11	8	12	19	26	35	204 (29,65 %)
Madrid	6	16	14		23	6	5	3	11	4	12	100 (14,53 %)
C. Valenciana	3	9	5	4	6	5	2	3	7	8	13	65 (9,44 %)
Andalucía	3	5	4	1	6	3	8	5	10	12	6	63 (9,15 %)
Melilla	5	1	9		2	1	1	12	12	9	9	61 (8,86 %)
País Vasco	3	5	4	5	3	3	2	2	5	2	4	38 (5,52 %)
Ceuta	7	10	4		1		1			7		30 (4,36 %)
Canarias	2	1	2	4	4	2	1			3	2	21 (3,05 %)
C. La Mancha	3			1	1	5	1			1	5	17 (2,47 %)
Castilla y León	2	3	3		1			1	3		5	18 (2,61 %)
Murcia		1		2			4	4		2	2	15 (2,18 %)
Baleares		3	4				2		3	1		13 (1,88 %)
Aragón					1	1	1	3	1	3	2	12 (1,74 %)
Galicia	1	2	1	1	1		1				5	12 (1,74 %)
Extremadura			1				1		3	1		6 (0,87 %)
Navarra	1			1	1		1		1			5 (0,72 %)
La Rioja		1						1	2	1		5 (0,72 %)
Asturias		1							1	1		3 (0,43 %)
TOTAL	75	69	76	29	58	37	39	46	78	81	100	688

Fuente: elaboración propia.

3.3 *Actividades de los detenidos*

Un 41 % de los detenidos durante 2025 realizaron actividades que pueden ser consideradas como preparatorias de la realización de atentados terroristas, mientras que un tercio de los sospechosos estuvieron implicados en actuaciones encaminadas a difundir propaganda del yihadismo o realizar actividades de enaltecimiento.

Esta clasificación se realiza a partir de los datos públicos conocidos de las operaciones policiales. Se tiene en cuenta, además, que la actuación de un sospechoso podría ser encuadrada en más de un epígrafe. Es decir, un presunto yihadista puede dedicarse a difundir mensajes favorables al Dáesh, pero también a intentar captar adeptos para este grupo. Eso hace difícil en ocasiones situar en una casilla u otra al detenido. En esos casos se opta por clasificarlos según aquella actividad que sea más relevante.

En el caso de los sospechosos de estar implicados en preparativos de actuaciones violentas se tienen en cuenta diversos parámetros. Por ejemplo, se incluyen en esa categoría a los arrestados procedentes de una zona de guerra o que tienen antecedentes por haber participado previamente en algún acto terrorista. También si realizan actividades preparatorias de algún atentado, tales como recopilar información de potenciales objetivos, buscar manuales de uso de explosivos o de armas de fuego, hacer gestiones para conseguir armas o materiales con los que llevar a cabo ataques, actuaciones de adiestramiento, desplazamientos o intentos de traslados a zonas de guerra o manifestaciones claras de la voluntad de llevar a cabo atentados.

En los últimos dos años, las actividades vinculadas a la financiación de grupos terroristas han tenido una representación más baja que en el periodo anterior. En 2025, el 3 % de los detenidos tuvieron acusaciones de este tipo, al menos según las informaciones que se difundieron públicamente. También es más bajo que en los años anteriores el porcentaje de sospechosos que realizan actividades de captación (7 % en 2025), aunque hay que volver a mencionar que en ocasiones esos comportamientos se solapan con los encaminados a hacer propaganda del yihadismo.

La guerra de Gaza alentó la radicalización de yihadistas en España

Actividad	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Propaganda/ enaltecimiento	33 %	34,4 %	31 %	27,03 %	7,7 %	13,04 %	23,07 %	37 %	33 %
Financiación	7,89 %	10,34 %	24 %	8,11 %	15,38 %	6,52 %	15,38 %	1,23 %	3 %
Preparación atentados	33 %	13,8 %	15,5 %	40,54 %	25,64 %	15,22 %	23,07 %	22,22 %	41 %
Reclutamiento	13,15 %	27,5 %	13,7 %	24,32 %	35,9 %	36,96 %	15,38 %	12,34 %	7 %
Otros/ no consta	12,96 %	13,96 %	15,8 %		15,38 %	28,26 %	23,07 %	27,16 %	16 %

Fuente: elaboración propia.



4

Operaciones contra el yihadismo

La relación de operaciones antiterroristas desarrolladas durante 2025 contra sospechosos de estar implicados en actividades de yihadismo es la siguiente:

► **14 de enero.** La Eliana (Valencia). Operación Aquarat. La Guardia Civil detuvo a un individuo de 44 años y nacionalidad argelina por la supuesta comisión de delitos de terrorismo. Estaba inmerso en un proceso de radicalización a través del consumo de contenidos difundidos por el Dáesh. Se le incautaron soportes informáticos con imágenes de grupos terroristas, incluidas grabaciones de ejecuciones. El Juzgado Central de Instrucción número 1 ordenó su ingreso en prisión.

► **14 de enero.** Santiago de Compostela. Operación Naliap. La Policía Nacional detuvo a un ciudadano sirio acusado de difundir productos multimedia en los que se justificaba la actividad terrorista del Dáesh. Fue acusado de los delitos de autoadoc-trinamiento y adoctrinamiento con fines terroristas.

► **20 de enero.** Fuensalida (Toledo). Operación Sardosam. La Guardia Civil detuvo a tres individuos de nacionalidad española, uno de ellos menor de edad, por su relación con delitos de terrorismo. Uno de los arrestados, de 21 años, ingresó en prisión acusado de realizar labores de adoctrinamiento por internet difundiendo mensajes favorables al Dáesh. También organizaba reuniones presenciales con jóvenes para su radicalización. La investigación contó con la colaboración de la DGST (Direction Générale de la Surveillance du Territoire) marroquí.

► **20 de enero.** Poio (Pontevedra). Operación Kufi. La Guardia Civil detuvo a tres individuos, uno brasileño y otros dos de origen marroquí, de 22 años y 28 años. Fue-

ron acusados de participación en delitos de terrorismo. El primero ingresó en prisión y los otros dos fueron puestos en libertad provisional. Se les acusó de difundir consignas yihadistas de apoyo al Dáesh.

► **22 de enero.** Leganés (Madrid). Operación Aitihad. La Guardia Civil detuvo a Nouredin El Yemlahy, de 29 años y nacionalidad española, acusado de un delito de terrorismo. El arrestado es un youtuber con más de 500.000 seguidores conocido por el alias de Nordin Workout. Ingresó en prisión, pero en agosto fue puesto en libertad sin acusaciones.

► **24 de enero.** Málaga. La Policía Nacional detuvo en el aeropuerto a un ciudadano marroquí de 48 años, que estaba reclamado por las autoridades de Bélgica por su presunta implicación en un atentado cometido el 16 de octubre de 2023 en Bruselas, en el que fueron asesinados dos ciudadanos suecos. El detenido está acusado de haber facilitado el fusil automático utilizado por el autor material del atentado. Fue entregado a las autoridades belgas el 3 de febrero. En paralelo a la detención en España, en Holanda fue arrestado otro individuo vinculado con el autor del ataque contra los aficionados de la selección sueca de fútbol.

► **29 de enero.** Melilla. Operación Detox. La Policía Nacional arrestó a dos ciudadanos españoles acusados de los delitos autoadocctrinamiento, adocctrinamiento a terceros y enaltecimiento terrorista. Uno de los detenidos, de 27 años, que ingresó en prisión, difundía material audiovisual del Estado Islámico, incluyendo vídeos de ejecuciones realizadas por terroristas. El segundo detenido quedó en libertad tras prestar declaración.

► **11 de febrero.** Valencia. Operación Malakim. Un sospechoso de nacionalidad española, de 22 años, fue detenido por la Policía Nacional acusado de un delito de enaltecimiento de terrorismo. El arrestado difundía material justificando los fines de Estado Islámico. La Audiencia Nacional ordenó su ingreso en prisión. Se consideró que estaba en avanzado estado de radicalización.

► **11 de febrero.** Crevillente (Alicante). Operación Langosta. La Guardia Civil detuvo a dos menores, uno de nacionalidad española y otro marroquí, acusados de un delito de terrorismo.

► **25 de febrero.** Padrenda (Orense). Operación Estregal. Un menor de edad, de 16 años y nacionalidad española, fue detenido por la Policía Nacional acusado de los delitos de enaltecimiento del terrorismo, adocctrinamiento y autoadocctrinamiento. El detenido difundía contenidos para justificar la actividad terrorista del Dáesh. El Juzgado Central de Menores acordó su internamiento en régimen cerrado.

► **3 de marzo.** Córdoba. Operación Abrashia. La Guardia Civil detuvo a un ciudadano marroquí de 26 años acusado de enaltecimiento del terrorismo por difundir

propaganda de la organización terrorista Dáesh. Había manifestado su intención de hacer un atentado. Ingresó en prisión.

► **3 de marzo.** Barcelona y Piacenza (Italia). Operación Baisakhi. La Policía Nacional, junto con los Mossos d'Esquadra y la Polizia di Stato italiana, detuvo a diez ciudadanos paquistaníes en Barcelona y otro más en la ciudad de Piacenza (Italia). Los arrestados están considerados miembros de la organización extremista Tehreek-e-Labbbaik Pakistán (TLP) y se les acusa de pertenencia a organización terrorista, apología y enaltecimiento terrorista. Los detenidos son sospechosos de intentar establecer en España una estructura del TLP, grupo que no está considerado formalmente como terrorista por los organismos internacionales, pero que aboga por la realización de ataques cuando consideran que se producen ofensas del islam.

En 2022 y 2023 se llevaron a cabo otras operaciones contra miembros del TLP que se saldaron con 19 detenidos que, posteriormente, fueron deportados a su país de origen por ser considerados una amenaza para la seguridad nacional.

El grupo desmantelado en España estaba jerarquizado y estructurado. A través de canales cifrados impartía consignas que fomentaban el asesinato y decapitación de las personas que fueran en contra de su doctrina. Algunos de los detenidos habían realizado la identificación de personas en Europa como objetivo de futuros ataques. Cuatro de los arrestados ingresaron en prisión.

► **9 de marzo.** Alcobendas y Madrid. Operación Kalixto. La Policía Nacional detuvo a cuatro individuos de nacionalidad española por presuntos delitos de terrorismo. Tres de ellos residían en la localidad de Alcobendas (Madrid) y el cuarto en Madrid. Los detenidos tenían entre 19 y 22 años. A uno de los arrestados se le incautó una cantidad de droga por lo que fue acusado de tráfico de estas sustancias.

► **10 de marzo.** San Feliú de Llobregat (Barcelona). Operación Baisakhi. Como continuación de la operación realizada el 3 de marzo, la Policía Nacional detuvo a un ciudadano paquistaní acusado de pertenecer a TLP. Ingresó en prisión por orden judicial.

► **11 de marzo.** Melilla. Operación Detox. Efectivos de la Policía Nacional detuvieron a una persona de nacionalidad española, de 36 años, acusada de hacer llamamiento a través de las redes sociales en favor del Estado Islámico y de la yihad. El sospechoso ingresó en prisión por orden judicial. La detención era la continuación de la operación Detox desarrollada el 29 de enero y en la que fueron capturados otros dos individuos.

► **17 de marzo.** Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Operación Guyam. Un ciudadano marroquí de 35 años fue detenido por la Policía Nacional acusado de acceder a repositorios digitales vinculados a Dáesh donde consumía propaganda de este grupo y promovía el envío de combatientes a zonas de guerra. El Juzgado Central de Instrucción número 6 ordenó su ingreso en prisión.

► **18 de marzo.** Salamanca, Huelva y Burgos. Operación Pozo Amarillo. La Guardia Civil detuvo a tres personas residentes en estas ciudades que, presuntamente, formaban un grupo vinculado al movimiento yihadista. El grupo, que había iniciado su andadura en Salamanca, buscaba material para adoctrinamiento vinculado al Dáesh y a organizaciones terroristas palestinas. Realizaban actividades de adiestramiento físico y usaban indumentaria similar a la utilizada por organizaciones terroristas en combate. Además, se detectó que habían realizado búsquedas para conseguir armas y explosivos. Los detenidos en Burgos y Huelva ingresaron en prisión mientras que el arrestado en Salamanca quedó en libertad condicional. Eran de nacionalidad marroquí.

► **18 de marzo.** Granada. Operación Saghir. La Guardia Civil detuvo en Sierra Elvira a un ciudadano marroquí de 24 años que difundía por internet propaganda yihadista y mensajes en favor del Dáesh. Un hermano del detenido falleció en Siria en 2014 mientras combatía en las filas del Estado Islámico. El arrestado, que había creado una plataforma para la agregación y difusión pública de contenido yihadista y que llegó a aglutinar más de 30 gigabytes de material multimedia oficial del Dáesh, ingresó en prisión por orden judicial. La investigación contó con la colaboración del CNI.

► **27 de marzo.** Barcelona. Un ciudadano marroquí de 23 años, residente en Rubí, fue detenido en el aeropuerto de El Prat cuando intentaba tomar un vuelo para dirigirse a Palestina e integrarse en Hamás. Los Mossos d'Esquadra lo detuvieron tras constatar su radicalización, comprobar que había sacado un billete de ida y que pretendía incorporarse a las filas de Hamás. La Audiencia Nacional ordenó su ingreso en prisión.

► **1 de abril.** Zaragoza y Tortosa. Operación Dertosa. Agentes de la Policía Nacional, en una operación realizada de forma simultánea en las dos ciudades, arrestaron a dos hermanos de nacionalidad argelina acusados de los delitos de adoctrinamiento activo y adoctrinamiento pasivo. Los sospechosos, según las FSE, se encontraban en un avanzado estado de radicalización, consumían contenido multimedia afín a la organización terrorista Dáesh y difundían este contenido radical de forma selectiva. Además, mantenían vínculos con el mundo de la delincuencia común, incluido el tráfico de drogas, que les permitía el acceso a armas en el mercado negro, de las que llegaron a tener disposición material. En la investigación colaboraron el CNI y el FBI. Uno de los detenidos, de 41 años, ingresó en prisión y otro quedó en libertad con medidas cautelares.

► **1 de abril.** Barcelona. Operación Mirlo-II. Tres presuntos miembros de Hizbulá fueron detenidos en una operación de la Guardia Civil dirigida contra una célula que operaba en Cataluña y que proporcionaba drones a la organización terrorista libanesa. Las detenciones fueron la continuación de la operación Mirlo, desarrollada en 2024, en la que fueron arrestadas otras tres personas en Barcelona y una más en

Alemania. Uno de los capturados, de 22 años, ingresó en prisión y los otros dos quedaron en libertad con medidas cautelares. Eran de naturales del Líbano.

Las empresas utilizadas para ocultar las compras de los drones falsificaban facturas con datos de ciudadanos ajenos a sus operaciones. De esa forma fragmentaban las adquisiciones y ocultaban las actuaciones para dificultar la investigación sobre el material que enviaban desde España hasta el Líbano, entre otros países. Con las piezas adquiridas, Hizbulá se encargaba de ensamblar los drones que podían llevar varios kilos de explosivos y volar a grandes distancias.

Las investigaciones, coordinadas a través de Eurojust dado que afectaban a varios países europeos, contaron con la participación de la DGSJ francesa, la BKA alemana y el Counter Terrorism Command de la Metropolitan Police británica, además de la Guardia Civil.

► **2 de abril.** Murcia. Operación Marhaq. Un ciudadano marroquí de 36 años fue detenido por la Guardia Civil acusado de delitos de terrorismo ya que se le considera seguidor del Dáesh. El arrestado había recopilado a través de internet información sobre el uso de artefactos explosivos y armas de fuego. En 2020, un familiar del detenido fue expulsado de España por actividades que amenazaban la seguridad nacional. El vecino de Murcia ingresó en prisión por orden de la Audiencia Nacional.

► **3 de abril.** Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Operación Ghulam. La Policía Nacional detuvo a un menor de edad, de 17 años y nacionalidad marroquí, acusado de la preparación de un atentado terrorista. Quedó en libertad, pero el día 10 fue capturado otra vez en Madrid. Al examinar el material que se le había incautado se comprobó que estaba dispuesto a realizar ataques terroristas por lo que fue detenido de nuevo.

► **9 de abril.** Soria. Operación Asaya. Agentes de la Policía Nacional detuvieron en el Centro Penitenciario a un recluso de nacionalidad argelina acusado de adoctrinar a otros presos en tesis yihadistas favorables al Estado Islámico. El arrestado, que cumplía condena por delitos comunes, se había radicalizado en prisión donde manifestaba odio hacia las sociedades occidentales y había expresado su interés en desplazarse a combatir en las filas del Dáesh cuando saliera de la cárcel.

► **14 de abril.** Madrid. Operación Despertar. La Guardia Civil detuvo en el aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid-Barajas a un ciudadano español de 34 años por autoadoctrinamiento y por intentar desplazarse a zonas de conflicto para integrarse en una organización terrorista. Pretendía viajar a Gaza.

► **22 de abril.** Torrepacheco (Murcia). Operación Olek. La Policía detuvo a un individuo de nacionalidad ucraniana sospechoso de tener vinculación económica con el Estado Islámico del Jorasán (ISKP). La pareja del arrestado también de pasaporte ucraniano no fue detenida, pero estuvo investigada por sospechas similares.

► **24 de abril.** Guadalajara. Operación Saladine. La Guardia Civil detuvo a un ciudadano marroquí reclamado por las autoridades de su país ya que era un combatiente retornado de Siria donde había estado encuadrado en las filas del Dáesh.

► **28 de abril.** Castelldefels y Montcada i Reixac. Operación Himón. La Policía Nacional y los Mossos d'Esquadra llevaron a cabo una operación en la que fueron detenidos tres individuos que compartían en internet propaganda del Estado Islámico y de Hamás. Además, habían lanzado amenazas contra algunas personas y objetos de simbología cristiana. Los arrestados ingresaron en prisión por orden de la Audiencia Nacional. Uno de los detenidos, de 20 años, era libanés, otro sirio, también de 20 años, y el tercero, de 21, español de origen sirio. Presuntamente, planeaban realizar ataques con cuchillos. Habían participado en actividades de apoyo a Palestina. Los tres ingresaron en prisión.

► **28 de abril.** Alcira (Valencia). Operación Alamal. La Guardia Civil detuvo a un ciudadano sirio acusado de realizar actividades de promoción del yihadismo por canales de internet.

► **5 de mayo.** Altea (Alicante). Operación Natazaki. La Policía Nacional detuvo a un ciudadano marroquí de 34 años de edad acusado de los delitos de terrorismo, enaltecimiento, captación y adoctrinamiento con fines terroristas. El detenido hacía llamamientos a atentar contra la comunidad judía.

► **12 de mayo.** Sevilla. Operación Sellados. La Policía Nacional detuvo a un menor de edad, de 17 años, nacido en Siria, por presuntos delitos de terrorismo, enaltecimiento y autoadoctrinamiento. A través de sus redes sociales hacía propaganda de la actividad del Estado Islámico.

► **26 de mayo.** Castellbisbal (Barcelona). Operación Krawcat. La Guardia Civil detuvo a un individuo de nacionalidad española, pero de origen marroquí, de 22 años, acusado de un presunto delito de terrorismo, autoadoctrinamiento y autocapacitación terrorista en el ámbito virtual. Al parecer, había viajado a Polonia para ejercitarse en el uso de armas largas en una galería de tiro. La Audiencia Nacional decretó su ingreso en prisión.

► **26 de mayo.** Alcorcón (Madrid). Operación Muatir. Agentes de la Policía Nacional detuvieron a dos mujeres, de 19 y 20 años, de nacionalidad española aunque de origen marroquí, acusadas de un delito de adoctrinamiento terrorista. Las arrestadas, que eran hermanas, eran administradoras de varios perfiles de redes sociales a través de los cuales difundían material radical y violento, de corte yihadista. Accedían a repositorios afines a la organización terrorista Dáesh, donde consumían publicaciones que facilitan el adoctrinamiento y la capacitación de individuos a grupos terroristas, y las publicaban a través de sus perfiles en las redes sociales. Según la Policía, crearon una compleja estructura donde, bajo el pretexto de enseñar religión, adoctrinaban a

otros fieles musulmanes. Esta plataforma virtual operaba de forma similar a una academia de la yihad y se dirigía principalmente al adoctrinamiento de mujeres.

► **2 de junio.** Cheste (Valencia). Una menor de edad de nacionalidad española fue detenida por la Guardia Civil acusada de un delito de terrorismo.

► **2 de junio.** Amurrio. La Guardia Civil detuvo a dos sospechosos, uno de nacionalidad española y otro argelino, acusados de realizar actividades de yihadismo. Uno de los arrestados ingresó en prisión.

► **3 de junio.** Bilbao y Plencia. Operación Chaca. La Policía Nacional arrestó en estas localidades a dos hombres de nacionalidad marroquí acusados de delitos de terrorismo yihadista por incitar a la violencia a través de las redes sociales y difundir mensajes relacionados con Hamás. A uno de los detenidos se le incautó dinero recogido para enviar a Gaza.

► **3 de junio.** Marbella (Málaga). Un hombre de nacionalidad marroquí fue detenido por la Guardia Civil por un presunto delito de terrorismo.

► **17 de junio.** Arona (Santa Cruz de Tenerife). La Guardia Civil arrestó a un ciudadano español acusado de un delito de terrorismo.

► **17 de junio.** Montblanc (Tarragona). La Policía Nacional y los Mossos d'Esquadra detuvieron a Jacobo Orellana, ciudadano español converso al islam, que ya había cumplido una condena de ocho años de prisión tras ser arrestado en la Operación Caronte. La nueva detención se produjo al detectarse que el sospechoso desarrollaba actividades radicales vinculadas al yihadismo.

► **17 de junio.** Valencia. Operación Zaytun. Un hombre de 47 años, palestino con nacionalidad jordana, fue detenido por la Guardia Civil por difundir propaganda de las Brigadas de Ezedín Al-Qassam, el brazo militar de Hamás. Un juzgado de la Audiencia Nacional ordenó su ingreso en prisión provisional por la comisión de delitos de terrorismo circunscritos al autoadoctrinamiento y capacitación terrorista. Un hijo del detenido había muerto en enfrentamientos con tropas israelíes.

► **26 de junio.** Santa Coloma de Gramanet. Agentes de los Mossos d'Esquadra detuvieron a un ciudadano de Pakistán que estaba huido de su país. Las autoridades judiciales paquistaníes lo habían reclamado por delitos de terrorismo, asesinato y extorsión. Estaba acusado en tres causas por asesinato, cuatro por tentativa de asesinato, once por la ley antiterrorista de Pakistán y cuatro más por extorsión y amenazas de muerte.

► **1 de julio.** Badalona. Operación Saeris. La Policía Nacional arrestó a un vecino de Badalona que mostraba por internet un alto grado de radicalización y que fue acusado de los delitos de autoadoctrinamiento y adoctrinamiento activo terrorista. El sospechoso, de 36 años y nacionalidad marroquí, se mostraba muy activo a través de páginas vinculadas al Dáesh. La Audiencia Nacional ordenó su ingreso en prisión.

► **8 de julio.** Manresa. Operación Jadar. La Policía Nacional detuvo a dos hombres de nacionalidad marroquí sospechosos de un delito de autoadoctrinamiento. Están acusados de formar parte de una red de individuos afines al Dáesh.

► **8 de julio.** Sagunto. La Policía Nacional arrestó a cuatro individuos de nacionalidad tayika sospechosos de formar parte de redes vinculadas al Estado Islámico del Jorasán (ISKP).

► **13 de julio.** Pals (Gerona). Los Mossos d'Esquadra detuvieron a un ciudadano belga reclamado por las autoridades judiciales de Rusia. En 2013, se trasladó desde España a Siria para integrarse en las filas del grupo Jays al Muhajir wal-Ansar, una rama del Estado Islámico. Posteriormente, regresó a España.

► **14 de julio.** Pineda de Mar (Barcelona). Operación Huso. La Guardia Civil arrestó a un ciudadano marroquí, de 20 años, acusado de un delito de terrorismo.

► **16 de julio.** Salamanca y Pájara (Fuerteventura). Operación Tentenecio. Dos ciudadanos marroquíes fueron detenidos por agentes de la Guardia Civil en Salamanca y otro en la localidad de Pájara acusados de realizar actividades de carácter yihadista. Los arrestos están vinculados con la Operación Pozo Amarillo realizada en el mes de marzo.

► **13 de agosto.** Martorell. Operación Assoq. Los Mossos d'Esquadra arrestaron a un ciudadano marroquí de 36 años acusado de un delito de autoadoctrinamiento. El arrestado difundía propaganda de organizaciones terroristas a través de las redes sociales. Tenía antecedentes policiales y, según las FSE, presentaba un perfil violento. Había mostrado su deseo de realizar un atentado.

► **14 de agosto.** Vallfogona de Balaguer (Lérida). Operación Yaula. La Policía Nacional arrestó a dos ciudadanos marroquíes, uno de 26 años y otro de 24, que tenían vinculación con grupos yihadistas del Estado Islámico que operaban en Somalia. Uno de los arrestados había estado encarcelado en su país por relación con la rama siria de al-Qaeda y otro difundía propaganda del Estado Islámico. La operación contó con la colaboración de la DGST de Marruecos.

► **22 de septiembre.** Gandía (Valencia). Operación Warada. Efectivos de la Guardia Civil detuvieron a una mujer de 18 años, de nacionalidad española aunque originaria de Marruecos, acusada de realizar actividades de autoadoctrinamiento.

► **4 de octubre.** Barcelona. Agentes de la Policía Nacional detuvieron en el aeropuerto del Prat a un ciudadano bosnio acusado de diversos delitos de terrorismo. A través de redes sociales había expresado su intención de atacar contra sacerdotes.

► **7 de octubre.** Melilla. La Policía Nacional detuvo a un hombre de nacionalidad española acusado de varios delitos de terrorismo, entre ellos los de captación y autoadoctrinamiento.

► **21 de octubre.** Moratalaz (Madrid). Operación Capibara. La Guardia Civil detuvo a un menor, de 15 años de edad, por un delito de terrorismo yihadista. El juez

ordenó su internamiento por seis meses. El detenido, ciudadano español, aunque de padres marroquíes, mostraba problemas de conducta y no acudía al colegio. En redes sociales, en TikTok y en Instagram, se mostraba como un “ferviente seguidor” del Estado Islámico y había expresado su voluntad de trasladarse a territorios controlados por el Dáesh para hacer la yihad.

► **22 de octubre.** Huesca. Operación Argano. La Policía Nacional detuvo a un ciudadano español de 24 años, converso al islam, acusado de los delitos de enaltecimiento terrorista, captación, adoctrinamiento y autoadoctrinamiento. La operación se inició a mediados de 2024 al detectarse que se había radicalizado y que mostraba gran interés por acciones violentas y armadas. El sospechoso, que fue encarcelado, había expresado su voluntad de hacer la yihad. Hacía ejercicios militares con réplicas de armas y había expresado su afinidad con el Dáesh.

► **23 de octubre.** Madrid y Yuncos (Toledo). Operación Kahsli. Dos menores de edad de nacionalidad española, de 17 y 15 años, fueron detenidos por la Policía Nacional acusados de difundir por las redes sociales mensajes y contenidos multimedia del Estado Islámico que justificaban el terrorismo. Fueron acusados de colaboración con organización terrorista, autoadoctrinamiento y adoctrinamiento terrorista a terceros.

► **29 de octubre.** Melilla. Operación Marcea. La Policía Nacional detuvo a tres hermanos, uno de ellos menor de edad, de 15 años, acusados de los delitos de enaltecimiento del terrorismo, autoadoctrinamiento y adoctrinamiento de terceros. Los adultos, un hombre y una mujer, de 21 y 27 años, eran de nacionalidad marroquí y el menor era español. Estaban acusados de consumir, editar y difundir en las redes sociales material del Dáesh. Los dos mayores de edad, que fueron encarcelados por orden de la Audiencia Nacional, realizaban actividades de captación de menores.

► **16 de noviembre.** Melilla. Operación Magrame. La Policía Nacional detuvo a una mujer de nacionalidad española acusada de realizar actividades de enaltecimiento terrorista, autorradicalización y radicalización a terceros. La detenida difundía material del Dáesh por las redes sociales y tenía relación con individuos condenados por terrorismo. Quedó en libertad provisional con medidas cautelares.

► **22 de noviembre.** Madrid. Agentes de Policía Nacional detuvieron en el barrio madrileño de Puente de Vallecas a un joven de 18 años que había agredido con un cuchillo a dos hombres y una mujer en la calle. Las víctimas fueron elegidas al azar. El hombre, de nacionalidad española, intentó atacar también con el cuchillo a los agentes de Policía que fueron a detenerle en la vivienda donde se había encerrado. Un juzgado de la Audiencia Nacional inició unas investigaciones por un posible delito de terrorismo ya que el sujeto recitaba fragmentos del Corán durante los ataques. Los policías tuvieron que disparar contra el agresor, que resultó herido, para neutralizar-

lo. Ha sido acusado de varios delitos de homicidio en grado de tentativa, atentado, autoadocctrinamiento y autocapacitación terrorista.

► **30 de noviembre.** Torrejón de Ardoz (Madrid). Operación Lawda. La Policía Nacional detuvo en el aeropuerto militar de Torrejón a una mujer natural de Ceuta, Lubna M.M., que había sido repatriada desde el campo de prisioneros de Al-Roj, en Siria. La mujer, que viajaba con su hijo de nueve años, se había desplazado a Siria para unirse al Dáesh. Fue puesta en libertad tras comparecer ante el juez.

► **9 de diciembre.** Puigcerdá (Gerona). Un hombre de nacionalidad española fue detenido por la Guardia Civil acusado de un delito de terrorismo yihadista.

► **16 de diciembre.** Melilla. Un menor de edad, de 17 años, y de nacionalidad española fue detenido por la Guardia Civil por un delito de terrorismo.

► **17 de diciembre.** Vacarisses (Barcelona). La Policía Nacional detuvo a un menor de edad, de 16 años, de nacionalidad marroquí, por un delito de terrorismo. Difundía mensajes del Dáesh a través de redes sociales.

4.1 *Detenidos en el extranjero*

► **24 de enero.** La Policía holandesa detuvo a un individuo acusado de participar en un atentado contra ciudadanos suecos al mismo tiempo que en Barcelona se detenía a otro sospechoso relacionado con el mismo acto terrorista.

► **26 de febrero.** Cuenca (Ecuador). Operación Eutres. Las autoridades ecuatorianas detuvieron, a raíz de una investigación de la Policía Nacional española, a un ciudadano de aquel país por realizar actividades de enaltecimiento del terrorismo yihadista a través de internet. Había expresado su intención de realizar atentados contra embajadas en Ecuador en nombre del Dáesh y mostrado odio hacia España.

► **7 de marzo.** Piacenza (Italia). Operación Baisakhi. La Policía di Stato detuvo a un ciudadano paquistaní acusado de formar parte de un grupo terrorista. El arresto formaba parte de la misma operación desarrollada en Barcelona donde fueron detenidos diez sospechosos del mismo grupo.

► **1 de abril.** Dentro de la operación Mirlo, desarrollada contra Hizbulá en Barcelona, los servicios policiales de Gran Bretaña, Bélgica y Francia detuvieron a seis sospechosos de estar vinculados con el grupo terrorista libanés.

► **5 de junio.** La Policía de Portugal, en colaboración con la Guardia Civil, detuvo a un ciudadano de ese país acusado de un delito de terrorismo.

► **26 de junio.** Detenido en México un menor de edad sospechoso de delitos de terrorismo en el marco de una operación coordinada con la Guardia Civil.

► **29 de diciembre.** La DGST marroquí detuvo a un ciudadano de Marruecos en una operación llevada a cabo en colaboración con la Policía española.



5

Nueve imanes fueron expulsados de España por extremistas

A lo largo de 2025, las autoridades españolas procedieron a la expulsión de al menos 25 personas sospechosas de actividades de radicalización yihadista. Entre los expulsados se encontraban nueve predicadores, algunos de ellos imanes oficiales de mezquitas y otros que ejercían un papel similar de manera informal. Cinco de los predicadores expulsados del territorio nacional desarrollaban su actividad en Cataluña, otros dos en Navarra y los dos restantes en Andalucía.

Trece de los expulsados eran naturales de Marruecos, tres de Pakistán, dos tuneños, otros tres eran de Egipto, Argelia y Holanda y hay cuatro casos en los que no consta la nacionalidad. Entre los que fueron conducidos a sus países de origen se encontraban dos individuos que habían combatido en las filas del Dáesh en zonas de conflicto y que, posteriormente, habían vuelto a España.

También se produjo el hecho novedoso de la expulsión de un individuo acusado de estar vinculado con el Estado Islámico del Jorasán (ISKP). El expulsado fue identificado a raíz de una operación realizada por el ejército de Estados Unidos en Jalalabad (Afganistán).

Algunos de los expulsados habían sido detenidos por actividades terroristas y sentenciados por los tribunales, pero también hubo casos de expulsiones de individuos considerados como una amenaza para la seguridad nacional por la defensa de postulados extremistas y la realización de interpretaciones radicales del islam.

El 10 de enero del pasado año, fue expulsado Houmat Bouzelmat, ciudadano marroquí, de 44 años, que ejercía como director del Centro Cultural Islámico Alfir-

daous, en La Junquera, y que había sido investigado por la Guardia Civil por delito de terrorismo y por difundir a través de internet mensajes contrarios a los valores constitucionales. El día 16 fue expulsado otro imán de nacionalidad marroquí, Mohamed Azougah, nacido en 1982, que ejercía en una mezquita de la localidad de Figueres donde había difundido mensajes salafistas radicales. La expulsión se llevó a cabo después de ser rechazados los recursos presentados ante los tribunales.

El 22 de enero, la Policía Nacional expulsó a otro ciudadano marroquí que ejercía como imán de una mezquita en Navarra aprovechando esta situación para difundir mensajes extremistas en favor de la yihad. Además, había amenazado a un sacerdote de una iglesia de Pamplona.

El 4 de febrero fue expulsado a Marruecos un ciudadano de este país, detenido el 17 de junio de 2023 cuando ejercía como imán de una localidad de Huelva. Fue condenado a tres años de cárcel, pero se sustituyó el cumplimiento de la pena por su expulsión. Se encontraba en el centro penitenciario de A Lama y había jurado fidelidad al Dáesh.

En abril, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional rechazó el recurso presentado por un imán de Pamplona contra la decisión del Ministerio del Interior de expulsarlo de España. La resolución de Interior exponía con detalle las actividades del recurrente, “de difusión pública de ideología extremista violenta, defendiendo ideas contrarias al ordenamiento jurídico español, tanto en predicaciones públicas (como imán en mezquitas), como con publicaciones en redes sociales en internet”, según señaló el fallo judicial que, además, sostenía que tanto el recurrente como su familia carecían “de toda integración con el lugar donde residen legalmente”.

Otro imán que dirigía una mezquita de Tarragona vio cómo, en mayo, los tribunales rechazaban su recurso contra la orden de expulsión dictada por la Secretaría de Estado de Seguridad que en base a un informe de la Comisaría General de Información había descubierto la amplia influencia que tenía este individuo y el “radicalismo ideológico” que mostraba. El imán, según la sentencia, buscaba el adoctrinamiento de sus seguidores difundiendo mensajes favorables al yihadismo, instaba a vivir “conforme a la *sharía* y no conforme al ordenamiento jurídico español”. Además, tenía vinculaciones con individuos radicales relacionados con el terrorismo. Una parte fundamental de su actividad estaba dirigida a radicalizar a jóvenes, a menores no acompañados.

El Ministerio del Interior expulsó a un vecino de Olot (Gerona) de nacionalidad marroquí por representar un peligro para la seguridad nacional y difundir mensajes radicales de inspiración salafista. El sancionado, que había intentado ser imán de una mezquita aunque fue rechazado, defendía la aplicación de la ley islámica, la desobediencia a las leyes y la supeditación de la mujer. Aunque no ejercía como imán oficial, actuaba como predicador en algunos ámbitos de la zona en la que vivía.

La Audiencia Nacional dio el visto bueno, en el mes de julio, a la expulsión de otro imán de una mezquita de las más radicales de Barcelona. “Esta mezquita –señalaba el informe elaborado por la Comisaría General de Información– estaba liderada por miembros de la comunidad musulmana de dicho municipio relacionados con la célula islamista desarticulada en el marco de la operación policial denominada Chacal en 2005”.

El imán sancionado logró convertirse en uno de los líderes radicales de la mezquita donde, “dada su gran influencia sobre los fieles, especialmente sobre los jóvenes, aprovechaba para hacer proselitismo, difundir postulados salafistas y destituir a quién no compartía su radicalismo”. Se convirtió en presidente de la asociación de la mezquita, dirigió los rezos tras la destitución del imán titular y su influencia en la zona creció. Este imán defendía un islam rigorista y ortodoxo sin excepciones ni condiciones, “lo que supone que el derecho islámico, *sharía*, debe cumplirse por encima de todo, incluso de las leyes del país de residencia. Un ejemplo de su predicamento es su rechazo a las costumbres occidentales y la prohibición a los fieles, entre otras cosas, de tener relaciones sentimentales con mujeres españolas. También promueve actividades de recaudación y financiación para que sus postulados tengan un mayor alcance en la comunidad”.

Las actividades del imán expulsado fueron consideradas como “contrarias a la seguridad nacional” y, por ello, como una amenaza para la seguridad pública.

En diciembre, la Audiencia Nacional confirmó otra orden de expulsión dictada contra un imán de nacionalidad egipcia que ejercía en la mezquita Attawhid de Córdoba por “realización de actividades contrarias a la seguridad nacional o que pueden perjudicar las relaciones de España con otros países, de acuerdo con la denuncia formulada por la Comisaría General de Información”. La investigación realizada por la Policía vinculaba al expulsado con “una estructura consolidada de captación y adoctrinamiento de individuos para organizaciones terroristas yihadistas, a través de una red organizada de imanes distribuidos por diferentes centros musulmanes de Madrid”. En esa estructura, conocida como Brigada Al Ándalus, el imán egipcio realizaba actividades de reclutamiento de radicales para ir a combatir a Siria en las filas del Dáesh.

Otras expulsiones

El 21 de enero, fue expulsado un ciudadano tunecino de 38 años que había entrado en Ceuta nadando desde territorio marroquí. El expulsado se desplazó a Siria en 2016 para combatir en las filas del Dáesh. Posteriormente regresó hasta Marruecos desde donde, en julio de 2024, llegó a la ciudad de Ceuta nadando. Fue capturado cuando llegaba a tierra. Ese mismo mes fue expulsado a Marruecos un ciudadano deteni-

do por la Policía en diciembre de 2024 en Cataluña por difundir en redes sociales mensajes en los que se justificaba el terrorismo y se difundían los postulados del Estado Islámico.

El 14 de febrero se produjo la expulsión de otro ciudadano marroquí: se trataba de un peluquero de 53 años residente en Mataró (Barcelona) que había sido detenido en 2018 como miembro de una célula yihadista y que estaba implicado en actividades de captación de extremistas para combatir en zonas de guerra. En 2022 quedó en libertad y regresó a Mataró. Su expulsión fue ratificada por una resolución de la Audiencia Nacional que consideró que constituía un peligro para la seguridad nacional.

El 18 de marzo, las autoridades españolas expulsaron del país a una mujer de nacionalidad marroquí que había sido condenada por la Audiencia Nacional a cinco años de cárcel por los delitos de captación y adoctrinamiento terrorista.

El 24 de abril se produjo la expulsión de un ciudadano tunecino de 63 años tras cumplir una condena de cinco años por pertenencia a organización terrorista. Fue detenido en el marco de la operación Azteca que dismanteló una red de reclutadores de terroristas para ser enviados a combatir a Siria. También en abril, la Audiencia Nacional confirmó la orden de expulsión de un ciudadano marroquí que estaba residiendo en España desde 2004. Las investigaciones desarrolladas sobre este individuo acreditaron que había realizado “de forma sostenida en el tiempo, actividades de autoadoctrinamiento en las tesis yihadistas seguidas por el Dáesh”. Se indicaba que durante al menos los últimos tres años, había realizado todo tipo de actividades a favor del Dáesh, “dirigidos a lograr materializar los objetivos de esa organización terrorista: subvertir el orden constitucional e imponer la *Sharía* por medios violentos”.

En otra resolución la Audiencia Nacional confirmó la expulsión de otro ciudadano marroquí residente en Gerona, condenado por actividades terroristas en 2021, que había demostrado “un profundo adoctrinamiento e interiorización de los postulados ideológicos marcados por la organización terrorista Dáesh”.

La Policía Nacional expulsó en el mes de mayo a un yihadista que había sido condenado por actividades terroristas a raíz de una detención que se registró en 2021. Tras cumplir condena, el individuo se instaló en la localidad de Torrijos (Toledo), donde fue localizado y detenido para proceder a su expulsión.

Además, la Audiencia Nacional dictó una resolución el 2 de octubre en la que se rechazaba el recurso de un ciudadano marroquí contra la orden de expulsión dictada por el Ministerio del Interior. El informe de expulsión se fundamentaba en la implicación del afectado en “acciones violentas, carácter conflictivo, vinculado a delitos comunes, consumiendo material multimedia con violencia explícita relacionada con el entorno de la organización terrorista Dáesh y uso de redes sociales del islamismo más radical”. El arraigo familiar y social invocado el ciudadano marroquí no fue con-

siderado de entidad suficiente para desvirtuar “la prevalencia de los intereses generales, de orden público y protección de la seguridad nacional”.

El 9 de octubre, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional falló en contra del recurso presentado por un ciudadano paquistaní contra la orden de expulsión de España por constituir un riesgo para la seguridad nacional. El recurrente invocaba que un Juzgado de la Audiencia Nacional había dictado un auto de sobreseimiento de las acusaciones existentes contra él. El tribunal, sin embargo, estimó la resolución recurrida, que consideraba cometida una infracción muy grave “prevista en el artículo 54.1.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que tipifica como tal participar en actividades contrarias a la seguridad nacional o que puedan perjudicar las relaciones de España con otros países”.

En una tercera resolución dictada en el mes de octubre, la Audiencia Nacional dio su visto bueno a la expulsión de España de otro ciudadano marroquí vinculado al salafismo yihadista de orientación takfirí, cuyas vinculaciones con terroristas habían ido apareciendo en diferentes operaciones antiyihadistas desarrolladas desde hacía años. Su teléfono estaba en poder de un yihadista detenido en Colombia en el año 2021, más tarde se localizó su número en la agenda de otro terrorista que había planificado atentar en Bruselas y también en la de un tercer sujeto detenido por intentar realizar un atentado en España. Además, fue condenado como autor de un delito de captación y autoadoctrinamiento terrorista a la pena de tres años de cárcel. El expulsado residía en Tarragona.

En noviembre, la Audiencia Nacional autorizó la expulsión de España de un ciudadano paquistaní con vínculos con el Estado Islámico del Jorasán (ISKP, por las siglas en inglés). La vinculación de este individuo con el ISKP se descubrió a raíz de las investigaciones derivadas de la detención de cuatro miembros de este grupo en la localidad afgana de Jalalabad en 2020 por parte del Ejército de Estados Unidos y la policía de Afganistán. Uno de los detenidos gestionaba un grupo de Whatsapp formado por 256 miembros del ISKP, entre los que se encontraba el teléfono español del ciudadano paquistaní.

La resolución judicial considera que el sancionado es “un individuo con afinidad ideológica a los postulados de la organización terrorista Dáesh y con conexiones con miembros terroristas de la organización IS-K (Estado Islámico en la provincia del Khorasan) ubicados en las proximidades de su lugar de origen”. También indica que el individuo participaba “en grupos de difusión de material yihadista cuya finalidad es la autocapacitación de “lobos solitarios” y presenta en su día a día una estricta observancia de medidas de seguridad (especialmente en sus comunicaciones)”. Sus actividades se consideran “contrarias a la seguridad nacional”.

La Audiencia Nacional dio también el visto bueno a la expulsión de Merouane Benouare, un ciudadano argelino que estuvo en Siria integrado en las filas del Dáesh y al que la Policía Nacional detuvo el 9 de enero de 2021, en el marco de la operación Arbac. Benouare había entrado en España pocos días antes en patera por la costa almeriense. En 2016 se desplazó de Argelia a Turquía para pasar a Siria a combatir en las filas del Estado Islámico. Al año siguiente fue detenido por las autoridades turcas junto con un segundo yihadista. Ambos fueron expulsados a Senegal donde fueron de nuevo arrestados y donde se les incautaron teléfonos con imágenes de asesinatos cometidos en Siria. Desde ese país fue expulsado a Argelia donde entró en contacto con Jund al Khilafa, una de las franquicias del Dáesh. Utilizando las rutas de la emigración clandestina llegó a España el 23 de diciembre de 2020.

Además, los tribunales dieron el visto bueno a la prohibición de residencia en España de un ciudadano holandés que fue detenido por la Policía en Burgos el 23 de julio de 2023 cuando viajaba hacia Marruecos para pasar las vacaciones. A raíz de ese arresto se dictó orden de expulsión. El ciudadano holandés está acusado de formar parte del denominado Grupo de Arnhem que funciona desde 2013 y que tiene como finalidad favorecer el desplazamiento de islamistas a zonas de conflicto (Irak, Afganistán, Somalia, etc.) y también la planificación de atentados en los Países Bajos. En 2017 varios miembros del grupo que se desplazaron en coche desde Arnhem a Málaga fueron investigados por las autoridades holandesas por los viajes a Siria de algunos de ellos como combatientes terroristas extranjeros (CTE).

El 7 de noviembre, además, fue expulsado el ciudadano marroquí Mohamed Rakba que tenía una condena de tres años de prisión por autoadoctrinamiento terrorista. Se sustituyó la libertad vigilada por la repatriación a su país de origen.

El ciudadano paquistaní Hamza Warris, que en 2024 atacó con un hacha un restaurante de McDonald's en Badalona como rechazo al conflicto de Gaza, aceptó su expulsión de España en lugar de cumplir una pena de prisión. Además, tuvo que pagar más de siete mil euros por los daños causados en el establecimiento.

La expulsión de individuos que representan amenazas para la seguridad de los países es una práctica habitual de los Gobiernos europeos que cuenta con el respaldo de las instituciones judiciales, tanto nacionales como internacionales. Recientemente se ha conocido una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) que respaldó la decisión del Gobierno de España de expulsar, en 2019, a un ciudadano marroquí. El expulsado residía en España desde 2006. En 2019 fue identificado como un miembro clave de una red que había reclutado a varias personas y las había enviado a Siria a combatir en las filas yihadistas. Aunque no fue acusado penalmente, el Ministerio del Interior acordó su expulsión del territorio nacional, decisión que fue avalada por los tribunales españoles.

La corte europea consideró que el procedimiento judicial seguido en España había sido justo. “La Audiencia Nacional –dice el fallo del TEDH– consideró que los informes policiales que indicaban la presunta participación del Sr. Fal en actividades de radicalización islámica eran suficientes a efectos de la sanción administrativa. [...] El tribunal no encontró motivos suficientes para sustituir su propia valoración de las pruebas por las del tribunal nacional”.

El TEDH, en vista de la gravedad de la amenaza identificada y de la constatación por parte de las autoridades nacionales de que el Sr. Fal había ejercido un papel de liderazgo dentro de una estructura de reclutamiento terrorista, no consideró que la medida adoptada por el Gobierno español fuera desproporcionada. Sentenció que no se había producido una vulneración del Convenio Europeo de Derechos Humanos.



6

La implicación de menores en actividades violentas sigue siendo alta

La implicación de menores de edad en actividades relacionadas con el yihadismo sigue provocando la alarma de las autoridades europeas que se enfrentan a un fenómeno que no tiene visos de frenarse. Numerosos países europeos han tenido que llevar a cabo operaciones contra jóvenes menores de edad involucrados en estas actividades terroristas y España no ha sido la excepción. En 2025 fueron detenidos 14 menores de 18 años, uno menos que los arrestados el año precedente, pero muy por encima de los siete años anteriores. Francia, a su vez, también registra datos superiores a los de España como ha ocurrido desde 2023.

A la cifra de detenidos que no llegaban a los 18 años hay que añadir otros 37 que tenían entre esa edad y los 25 años. Es decir, más de la mitad de los detenidos eran jóvenes de hasta 25 años. Estas cifras, no muy distintas a las que se registran en otros países, justifican la preocupación de las autoridades por la radicalización violenta de los jóvenes.

En España, en los nueve años transcurridos entre 2014 y 2022, fueron arrestados 15 menores de edad por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista, pero en el último trienio la cifra de detenidos con menos de 18 años asciende a 35. Estos datos son significativos de la extensión de la radicalización juvenil hacia la violencia que se han producido en los últimos años.

“Son generaciones digitales que se mueven en el ámbito de internet”, explica un experto del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado. Por eso, una de las actividades de este organismo consiste en trabajar para conseguir la

retirada de los contenidos ilícitos de las redes sociales que alientan esa radicalización. Los datos de los tres últimos años muestran el aumento de la retirada de ese tipo de contenidos. En 2023, se emitieron 2.862 notificaciones a los responsables de las plataformas tecnológicas con información sobre la presencia de contenidos ilícitos. La cifra subió a 3.208 al año siguiente y a 13.411 en 2025. En el 75 % de los casos los contenidos fueron retirados voluntariamente por las plataformas tras ser alertadas por las autoridades.

España realiza un trabajo muy intenso en este terreno ya que el 45 % de los contenidos ilícitos retirados en Europa lo fueron a propuesta de las autoridades españolas.

De los catorce menores detenidos, seis eran españoles, cuatro marroquíes, uno sirio y no consta la nacionalidad de los otros tres. De este grupo de menores, trece eran chicos y solo había una mujer. Entre los arrestados había al menos cuatro jóvenes con 15 años, dos con 16 años y otros cuatro con 17. No consta la edad de los otros cuatro menores detenidos. A los arrestados en territorio español hay que sumar otro menor capturado en México como consecuencia de una investigación en la que participó la Guardia Civil.

Las autoridades suelen ser cautas a la hora de informar de los motivos de los arrestos cuando los detenidos son menores de edad. A pesar de ello, a través de lo poco que ha trascendido se ha podido saber que buena parte de los arrestados tenían afinidad con el Estado Islámico y hacían propaganda de este grupo a través de las redes sociales.

En un caso concreto se detectó la extrema radicalización de un menor que anunciaba su voluntad de trasladarse a territorio controlado por el Dáesh para combatir. Este menor, de nacionalidad española, aunque de padres marroquíes, tenía un comportamiento problemático y había dejado de acudir al colegio.

El caso más grave lo representó un joven de nacionalidad española, de 17 años, detenido por vez primera en la localidad de Santa Coloma de Gramanet acusado de realizar preparativos para cometer un atentado. Pocos días después fue vuelto a detener, en esta ocasión en Madrid, cuando la Policía comprobó que seguía empeñado en llevar a cabo un acto terrorista y que no había desistido pese al arresto anterior.

Menores detenidos

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
España	4	0	2	0	0	2	6	15	14
Francia						2	15	19	20(1)

Hasta principios de diciembre de 2025.

Los episodios terroristas protagonizados por menores en Europa han sido numerosos a lo largo de 2025, aunque la mayor parte de las veces las autoridades consiguieron frustrar los planes que tenían para realizar ataques. En enero, por ejemplo, un joven de 15 años fue detenido en el Reino Unido con materiales con los que, al parecer, pretendía realizar un atentado. Meses más tarde, la Policía británica arrestó a otro joven de 17 años, al que se le incautó un manual de al-Qaeda, que planeaba atentar durante un concierto del grupo Oasis.

En Austria fue detenido un menor, de 14 años y de origen turco, que estaba planeando llevar a cabo un atentado en una estación de tren de la capital. En Francia, en el mes de marzo, otro joven de 17 años fue capturado con planes para atentar contra una sinagoga durante el ramadán. Italia detuvo a otro menor que pretendía realizar un ataque mediante atropello masivo con un vehículo o con un cuchillo. Un segundo menor detenido en julio en Milán había jurado lealtad al Dáesh. En Polonia un adolescente afín al Dáesh fue capturado cuando planeaba realizar un atentado con una bomba contra una escuela.



7

El Dáesh aumenta los canales de propaganda en español

El Estado Islámico o Dáesh incrementó durante el pasado año el número de canales a través de los que transmite propaganda en castellano o con amenazas de atentados dirigidas a España. Al menos ocho canales distintos fueron utilizados en 2025 para la difusión de este tipo de mensajes por parte de las diferentes franquicias del Dáesh. Por parte de los grupos vinculados a al-Qaeda se siguen manteniendo dos canales propagandísticos en relación con España.

En 2025 apareció una productora nueva en la órbita del Estado Islámico que durante varios meses estuvo difundiendo versiones en español de la propaganda de este grupo terrorista. Se trata de Ansar Al-Ándalus, nombre que podría ser traducido como los defensores de Al-Ándalus. Este canal se mantuvo muy activo durante varios meses, hasta mediados de año, y durante ese tiempo transmitió alrededor de treinta mensajes en español, pero en la segunda mitad de 2025 dejó de emitir.

La propaganda transmitida a través de este canal era de carácter genérico, relativa a las actividades del Dáesh, sin referencia expresa a España salvo uno de los mensajes en el que se difundió un vídeo subtítuloado en castellano sobre los atentados de Barcelona de 2017. No se trataba de un vídeo nuevo, sino uno que ya había circulado en los canales yihadistas en años anteriores. La novedad estaba en los subtítulos.

Otros circuitos propagandísticos del Dáesh con mensajes en castellano o referencias a España fueron Mathani, La Voz de Al-Ándalus (un canal de Telegram), Al Kayr Media, Halummu Media, Al Faruk, Al Fursan y Tech Haven.

La productora Mathani, por ejemplo, en el mes de marzo difundió una litografía titulada “La conquista de Al-Ándalus ocurrió en Ramadán”. En ese mismo mes se volvió a difundir un documento en español que ya había sido dado a conocer hacía nueve años en el que se amenazaba a los españoles en tierras musulmanas. Contenía también alusiones a los atentados perpetrados en Madrid.

Al Khayr Media, por su parte, distribuyó un vídeo con elogios a los autores de los atentados de 2017 en Barcelona y Cambrils y se añadían imágenes de otro vídeo también conocido en 2019 en el que aparecía el ciudadano español Abdullah Ahram Pérez, alias Abu Laiz Al Qurtubi (el cordobés), conocido también por los memes en los que se le caricaturizó como “el hijo de la Tomasa”. Ahram Pérez formulaba en aquella grabación amenazas de nuevos ataques si España no se retiraba de la coalición que combatía al Dáesh en Siria e Irak.

La productora Al Faruk difundió en diciembre, a través de la plataforma Tech Haven Al-Ándalus, un vídeo del Estado Islámico reiterando las amenazas contra España si continúa en la coalición contra el Dáesh. En esa grabación se indica también que “Al-Ándalus es nuestra antigua tierra y la recuperaremos por la fuerza”.

La reivindicación de Al-Ándalus como un territorio que debe ser recuperado es una constante en la propaganda de estos grupos. “Algunas filiales de al-Qaeda y del Dáesh tienen un odio especial a España por estar en una tierra que ellos creen que les pertenece”, indicaba un responsable policial recientemente.

La plataforma Tech Haven, que sirve de apoyo a la comunicación de diversas marcas de las estructuras de propaganda del Estado Islámico, difundió también un mensaje sobre la caída de Al-Ándalus en el que se afirmaba que esa caída fue consecuencia de “la decadencia interna causada por la inmoralidad”.

Frente a la abundancia de canales propagandísticos del Dáesh que emiten en castellano, de forma regular u ocasional, hay que señalar que al-Qaeda desarrolló dos estructuras de propaganda con nombres vinculados a España. En 2009, al-Qaeda en el Magreb Islámico, bautizó a su rama propagandística como Al-Ándalus, mientras que el grupo que sucedió a AQMI, Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin (JNIM) (Grupo de Apoyo al islam y los Musulmanes) le puso el nombre de Al Zallaqa, en referencia a la batalla de Sagradas, del siglo XI, en la que los musulmanes derrotaron al rey de León.



8

El 70 por cien de los juzgados por yihadismo en 2025 fueron condenados

Las diferentes salas de la Audiencia Nacional dictaron durante 2025 un total de 19 sentencias tras los correspondientes juicios celebrados contra 27 acusados de actividades yihadistas. Ocho acusados (casi un 30 % del total) fueron absueltos y otros 19 (el 70 %) fueron condenados. Sin embargo, seis de los absueltos serán juzgados de nuevo porque la Sala de Apelación admitió un recurso de la Fiscalía y dictaminó que un tribunal diferente debe repetir el juicio.

Diez de los condenados reconocieron los hechos que se les imputaban y llegaron a acuerdos con la Fiscalía para que, a cambio, se redujeran las penas solicitadas inicialmente. Entre los imputados que fueron sentenciados a penas de cárcel se encontraban cinco mujeres, dos de las cuales eran las dos ciudadanas españolas casadas con yihadistas del Dáesh que se desplazaron a Siria y que, a la muerte de sus esposos, fueron repatriadas después de permanecer varios años en campos de detención controlados por los kurdos.

Entre los absueltos en 2025 se encuentran dos imanes, uno que había ejercido en mezquitas de Madrid y Toledo y otro, predicador itinerante, que fue detenido en el Reino Unido y extraditado a España. El pasado año, además, se archivó antes de llegar a juicio la acusación contra otro imán, en esta ocasión de Badajoz, al no encontrarse pruebas del delito que se le imputaba.

Entre los condenados se encuentra un tiktoker que tenía más de cuatrocientos mil seguidores en esta red, además de otros muchos en Facebook e Instagram. Mejor suerte corrió un influencer con más de seiscientos mil seguidores en YouTube e

Instagram detenido el pasado año ya que las acusaciones existentes contra él fueron archivadas.

El porcentaje de absoluciones registrado el pasado año fue ligeramente más alto que el que se corresponde al periodo comprendido entre 2006 y 2024, ambos incluidos. Según datos de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en ese periodo fueron juzgados un total de 510 acusados de delitos vinculados al terrorismo yihadista. De ese grupo, 120 acusados, que representan algo casi una cuarta parte (el 23,5 %), fueron absueltos mientras que los otros 390 fueron condenados. Este último grupo supone un poco más de las tres cuartas partes de los acusados, un 76,5 %.

De todas las actividades judiciales desarrolladas a lo largo de 2025 contra acusados de yihadismo, una de las más relevantes es la sentencia que absolvió al ciudadano marroquí Yassin Kanjaa del asesinato del sacristán de Algeciras Diego Valencia y de las heridas causadas a otras dos personas en un ataque perpetrado el 25 de enero de 2023. El tribunal, con el voto discrepante de uno de sus miembros, consideró, además, que los hechos no podían ser considerados de naturaleza terrorista.

La resolución absolutoria se fundamentó en la apreciación de la eximente completa de alteración psiquiátrica en el momento de los hechos. El Tribunal ordenó su internamiento por un plazo máximo de 30 años en un establecimiento psiquiátrico penitenciario.

Dos de los tres magistrados que componían el tribunal descartaron que los delitos que se atribuían al acusado tuvieran carácter terrorista por cuanto estos tipos penales requieren que se produzca “una alteración grave de la paz pública” y provocar “un estado de terror en la población o en una parte de ella”. Los jueces sostienen que lo anterior resulta incompatible con el cuadro de descompensación psicótica aguda, de filiación esquizofrénica, que presentaba el acusado cuando ocurrieron los hechos.

El Tribunal consideró, en cambio, que el acusado cometió los delitos de asesinato en grado de consumación y otro en grado de tentativa, un delito de lesiones, así como otro de interrupción de ceremonia religiosa, si bien fue absuelto de ellos debido a la alteración psiquiátrica que sufría.

La Sala impuso al acusado el pago de indemnizaciones de 150.000 euros en favor de la viuda de Diego Valencia, el sacristán asesinado, de 50.000 euros a cada uno de sus dos hijos, así como de 17.000 euros a los familiares del vicario al que el procesado trató de matar y dejó herido. Sin embargo, dado el carácter insolvente del acusado no hay opción de cobrar esas cantidades y al no considerarse los hechos como terroristas, no hay posibilidad de que se aplique la actuación subsidiaria del Estado asumiendo la indemnización.

La tercera magistrada que componía el tribunal, Carolina Rius, emitió un voto particular al estar disconforme con la resolución de la mayoría. Esta magistrada con-

sideraba que el trastorno del procesado no excluye la comisión de los delitos terroristas por cuanto ello permitiría reconocer los efectos jurídicos como actos de terrorismo, lo cual “capacita a la sociedad para dar una mejor respuesta integral en los casos de perpetración de hechos de este tipo”. Carolina Rius sostuvo que ese criterio posibilitaría, entre otros aspectos, otorgar a las víctimas del ataque terrorista el acompañamiento y ayuda que establece la Ley 29/2011, de 22 de setiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del terrorismo y el Reglamento que la desarrolla.

La tesis de la magistrada discrepante fue asumida por la Fiscalía que presentó un recurso primero ante la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional para que los hechos fueran calificados como de naturaleza terrorista, lo que permitiría abonar a las víctimas las indemnizaciones que le han sido impuestas, y más tarde ante el Tribunal Supremo.

Según el fiscal, “la concurrencia de la eximente completa de enajenación mental del artículo 20.1 del Código Penal no impide la calificación de los hechos como alevosos, como aprecia la Sala –al calificarlos de asesinato–, y por la misma razón su concurrencia es compatible” con los delitos de terrorismo. Para la acusación pública, las circunstancias en las que se cometieron los hechos juzgados, tanto por el lugar donde tuvieron lugar, en dos iglesias de Algeciras, como de las personas atacadas y el acceso a contenido radical por parte del acusado, hacen que los hechos deban ser calificados de terrorismo.

Otras resoluciones judiciales

► **2 de enero.** La Audiencia Nacional condenó a seis años de cárcel por delitos de autoadocctrinamiento y enaltecimiento del terrorismo a un hombre que tenía almacenados más de 2.100 vídeos y audios de contenido yihadista, entre ellos asesinatos violentos, ejecuciones y discursos de líderes de Estado Islámico. La Sección Cuarta de la Sala Penal impuso cuatro años de cárcel por un delito de autoadocctrinamiento terrorista a Abdelkrim M., detenido en Beniaján (Murcia) en enero de 2022, y otros dos años por un delito de enaltecimiento del terrorismo.

► **7 de enero.** La Sección Primera de lo Penal absolvió a un ciudadano marroquí de la acusación de adocctrinamiento terrorista de menores. El acusado había ejercido como imán en dos mezquitas de Toledo y una de Madrid de las que fue separado por los rectores de los centros religiosos debido a la radicalidad de sus alocuciones. Posteriormente, se dedicó a dar formación a menores. El tribunal estimó que había una insuficiencia de prueba y no se había acreditado la actividad de captación o adocctrinamiento por parte del acusado.

► **24 de enero.** La Audiencia Nacional condenó a sendas penas de dos años y medio de prisión a dos hermanos brasileños conversos al islam que habían sido deteni-

dos en Benalmádena (Málaga) por vinculación con el Estado Islámico. Los acusados reconocieron los hechos ante el tribunal. Según la sentencia, estaban dispuestos a pasar a ejercer la yihad individual siguiendo la llamada del Dáesh.

► **29 de enero.** Un hombre de 21 años, natural de la localidad burgalesa de Briviesca, fue condenado a dos años de prisión por un delito de adoctrinamiento terrorista. La sentencia señalaba que, a raíz del fallecimiento de su abuela, experimentó una acelerada radicalización en postulados de carácter yihadista. Consultaba de modo frecuente páginas de armas y otras de propaganda del Estado Islámico. Se llegó a plantear la realización de un atentado contra un miembro de las Fuerzas de Seguridad y contra una persona que, al parecer, había insultado al Corán.

► **25 de febrero.** La Audiencia Nacional condena a un preso a seis años de cárcel por enaltecimiento del terrorismo del Dáesh y por amenazas a los funcionarios. El recluso, Rida B., que estaba en prisión por delitos contra la propiedad, entre otros, sufrió un proceso de radicalización que le llevó a escribir en su celda de la cárcel de Dueñas (Palencia) amenazas contra el personal penitenciario y mensajes de apoyo al Estado Islámico. También realizó pintadas similares en otras cárceles en las que estuvo internado.

► **3 de marzo.** Una ciudadana marroquí, aunque nacida en Melilla, fue condenada a dos años y un día de prisión por un delito de enaltecimiento del terrorismo. Realizaba una intensa actividad de difusión de mensajes justificadores de la yihad a través de Facebook, Instagram y YouTube. Daba a conocer vídeos del Dáesh y otros tipos de propaganda del grupo.

► **9 de marzo.** Se conoce que el imán Hesham Faik Mohammed Shashaa, alias Abu Adam, ha reclamado 30 millones de euros de indemnización al Estado por haber permanecido en prisión preventiva 1.286 días y haber sido absuelto posteriormente. Fue detenido en Teulada (Alicante) en 2017 por delitos de terrorismo de los que fue absuelto tras el juicio celebrado en 2020.

► **19 de marzo.** Un ciudadano marroquí, de 26 años, Said G., detenido en Tarrasa (Barcelona) en octubre de 2023, fue condenado, a dos años y medio de cárcel por un delito de enaltecimiento del terrorismo, tras reconocer la acusación formulada por la Fiscalía y llegar a un acuerdo. El acusado difundía mensajes sobre todo a través de TikTok, pero también a través de Facebook e Instagram alentando a realizar la yihad y amenazando con la realización de atentados. También difundía mensajes contra los judíos y contra el colectivo LGTBI. En la cuenta de TikTok tenía más de 400.000 seguidores.

► **19 de marzo.** La Sala de Apelación de la Audiencia Nacional confirmó la condena de dos años y medio de prisión impuesta a una mujer saharauí detenida en Menorca en 2023 y acusada de actividades de enaltecimiento del terrorismo yihadista y adoctrinamiento online.

► **21 de marzo.** La Sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a un ciudadano danés de origen marroquí a tres años de prisión como autor de un delito de autoadoctrinamiento y autocapacitación terrorista para la incorporación a una organización o grupo terrorista o para colaborar con cualquiera de ellos o en sus fines, con la concurrencia de la circunstancia atenuante analógica de dilaciones indebidas. El acusado, detenido en 2017 en Melilla, estaba imputado por realizar actividades de reclutamiento de terroristas dentro de una red que operaba en Dinamarca y que envió, al menos, a diez yihadistas a combatir a zonas de conflicto. En la vista oral reconoció los hechos a cambio de una rebaja de la pena de ocho años, como pedía inicialmente el fiscal, a tres y la expulsión de España.

► **30 de abril.** Una mujer de nacionalidad peruana, de 41 años, residente en Vitoria, fue condenada a dos años de prisión con la atenuante de confesión tardía por un delito de autoadoctrinamiento terrorista. En el juicio explicó su alejamiento del Dáesh y su arrepentimiento. La acusada gestionaba varias plataformas y cuentas de internet en las que se difundían mensajes favorables al yihadismo y tenía contactos con extremistas de varios países. Además había realizado un juramento de fidelidad al Estado Islámico. La mujer fue detenida en 2023 acusada de difundir propaganda del Dáesh y planear un viaje a Irak con sus hijos menores de edad para que se convirtieran en combatientes.

► **6 de mayo.** La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a sendas penas de tres años de prisión a Yolanda Martínez y Luna Fernández, las dos españolas conversas al islam que se desplazaron a Siria en la época del califato del Estado Islámico y retornaron a España en 2023 desde un campo de refugiados. La Fiscalía había pedido seis años de prisión, pero las acusadas reconocieron los hechos y llegaron a un acuerdo de conformidad con una pena de tres años. Las dos mujeres se encontraban en libertad condicional cuando se celebró el juicio.

► **17 de junio.** La Sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a tres años de cárcel a un individuo de 20 años por los delitos de adoctrinamiento pasivo y autoadoctrinamiento, con la finalidad de incorporación a una organización o grupo terrorista o para la comisión de un delito de terrorismo. El acusado, que reconoció los hechos, estaba en contacto con un grupo de residentes suecos que fueron detenidos en España cuando viajaban a Marruecos para ir a zonas de conflicto a combatir. Difundió, además, propaganda del Estado Islámico a través de redes sociales y había realizado búsqueda de productos para fabricar explosivos.

► **18 de junio.** La Sección Primera de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a la pena de tres años de prisión a un acusado de los delitos de autoadoctrinamiento y autocapacitación terrorista. El acusado, residente en Murcia, llegó a un acuerdo con la Fiscalía para reconocer los hechos que se le imputaban. A través de las redes sociales difundía mensajes de apoyo al yihadismo del Dáesh.

► **9 de agosto.** El Juzgado de Instrucción Central número 2 de la Audiencia Nacional decretó el archivo de la causa por terrorismo contra Nordin Workout, un influencer de origen marroquí, detenido en el mes de enero, al considerar que no existían pruebas para formular una acusación de terrorismo.

► **3 de septiembre.** La Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a dos años y seis meses de prisión a Edil E. Ch., de 35 años, por difundir numeroso material audiovisual de contenido yihadista a través de las redes sociales y por consumirlo con el fin de autoadoctrinarse y formarse para participar en acciones terroristas. El tribunal le aplicó la atenuante de alteración psíquica. Según la sentencia, desde 2016 y especialmente a partir del año 2022, el acusado comenzó un proceso progresivo de radicalización siguiendo los postulados de la organización terrorista Dáesh, que le llevó a consumir y difundir material videográfico de este grupo.

► **30 de septiembre.** La Sección Segunda de la Audiencia Nacional condenó a dos ciudadanos marroquíes como autores de un delito de adoctrinamiento terrorista, cometido en Melilla. Los acusados fueron sentenciados a sendas penas de seis años y seis meses de cárcel. El tribunal consideró que desarrollaron una intensa actividad en redes sociales en favor del Estado Islámico y que también celebraron reuniones en Melilla con diversas personas, algunas de ellas menores de edad, para difundir el ideario yihadista.

► **30 de octubre.** La Sección Segunda de lo Penal condenó a un ciudadano marroquí simpatizante del Dáesh a dos años de prisión por el delito de apología del terrorismo. El acusado, de 27 años, detenido en el mes de marzo en Córdoba, reconoció los hechos y llegó a un acuerdo con la Fiscalía.

► **19 de noviembre.** La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal condenó a un ciudadano marroquí de 23 años residente en la localidad navarra de Barañain a dos años y seis meses de prisión por un delito de adoctrinamiento pasivo terrorista. El acusado había prestado juramento de fidelidad al califa y tenía propósito de desplazarse a combatir a zonas de conflicto en las filas del Dáesh. Además, difundía material propagandístico por canales de Telegram.

► **3 de diciembre.** La Sección Primera de la Sala de lo Penal absolvió a seis ciudadanos marroquíes de los delitos de adoctrinamiento y captación terrorista, así como de autoadoctrinamiento terrorista por la publicación de un vídeo de ficción en redes sociales y por el material audiovisual de contenido yihadista que poseían en sus dispositivos electrónicos.

La sentencia consideró probado que varios de los acusados grabaron un vídeo de ficción de tres capítulos que subieron a las redes sociales y que la acusación consideraba que podría ser constitutivo de un delito de adoctrinamiento por cuanto tenía como objetivo convencer a los musulmanes más proclives a los postulados yihadistas

para unirse a las filas del Dáesh en Siria o bien para cometer atentados en países occidentales. La Sala explica que el visionado del vídeo “Toufiq se fue a Siria” no permite alcanzar tal conclusión. Respecto al material audiovisual incautado a cuatro de los acusados, la Audiencia explica que su contenido sugiere que son seguidores de la línea más radical del islam y simpatizan con los postulados del Dáesh y con la lucha de los muyahidines en Siria, pero aclara que “el seguimiento de una versión extrema del islam e, incluso, la admiración o simpatía por una organización terrorista no integra el delito penado en el artículo 575.2 del Código Penal”.

La Fiscalía recurrió la absolución alegando que el tribunal no había valorado el contenido de las escuchas telefónicas que podrían hacer cambiar el sentido del fallo. La sala de apelación aceptó sus argumentos y ordenó que se vuelva a celebrar el juicio con un tribunal distinto del que enjuició la causa por vez primera.

► **2 de diciembre.** El Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional dictó un auto en el que se acuerda el sobreseimiento provisional y el correspondiente archivo de la causa abierta contra Abdel Najar, imán de Badajoz, al considerar que no se había acreditado que recaudara fondos para financiar organizaciones terroristas.

► **18 de diciembre.** Un ciudadano marroquí, detenido en 2022 en Murcia, fue condenado a penas que suman seis años de prisión por los delitos de autoadoctrinamiento terrorista y enaltecimiento del terrorismo. La sentencia consideró probado que el acusado vivió un intenso proceso de radicalización religiosa propiciado a través del contacto con documentos afines al terrorismo yihadista, complementado con el consumo masivo de una gran variedad de contenidos divulgados por las estructuras propagandísticas del Dáesh. El acusado hizo una tarea de difusión de dichos contenidos, especialmente a través de las redes sociales Facebook y Telegram.



9

Atentados en Europa

Ocho países europeos, entre ellos España, registraron el pasado año atentados de carácter yihadista lo que pone de relieve la persistencia de esta amenaza. Al igual que en los últimos años, la mayor parte de estos episodios violentos fueron protagonizados por actores solitarios que llevaron a cabo sus ataques sin estar encuadrados en células organizadas ni recibir órdenes de estructuras de grupos terroristas. Ello no es incompatible con que en algunos casos el agresor hubiera jurado fidelidad al Dáesh, por ejemplo.

En ocasiones resulta difícil discernir episodios de naturaleza terrorista con otros cometidos con el mismo modus operandi y la misma puesta en escena por personas con las facultades mentales perturbadas.

Los principales ataques registrados en 2025 fueron los siguientes:

Alemania

► **13 de febrero.** Un ciudadano afgano atropelló de forma intencionada a los participantes en una manifestación en Múnich provocando la muerte de una mujer y de su hija de dos años. Otras 37 personas resultaron heridas.

► **21 de febrero.** Un ciudadano sirio atacó con un cuchillo en Berlín a un ciudadano español que visitaba el Memorial del Holocausto provocándole heridas de gravedad. El agresor fue condenado por los tribunales.

► **18 de mayo.** En la localidad de Bielefeld (Renania del Norte-Westfalia), un individuo de nacionalidad siria atacó a varias personas que se encontraban en un bar

provocando heridas a cinco de ellas. El sospechoso, que fue detenido dos días más tarde por la Policía, resultó herido al enfrentarse a los agentes.

► **3 de julio.** Un ciudadano sirio fue detenido por atacar con un arma blanca a varios pasajeros del tren que hacía el trayecto entre Hamburgo y Viena. Cuatro personas resultaron heridas. Durante el ataque, el agresor dio gritos de “Allahu akbar”.

Austria

► **15 de febrero.** Un ataque con arma blanca cometido por un ciudadano sirio en la localidad austriaca de Villach provocó la muerte a un niño de 14 años y heridas a otras cinco personas. El agresor había jurado lealtad al Dáesh después de radicalizarse a través de las redes sociales.

Francia

► **24 de enero.** El cliente de un supermercado de la localidad de Apt (Vaucluse) resultó herido tras un ataque con cuchillo perpetrado por un hombre de 32 años al grito de “Alá es grande”. El agresor estaba fichado como sospechoso de radicalización yihadista.

► **22 de febrero.** Un argelino de 37 años que estaba fichado por la Policía por vinculación con el yihadismo atacó a varias personas con un cuchillo en el centro de la localidad de Mulhouse. Un ciudadano portugués resultó muerto en el ataque y otras cinco personas fueron heridas, entre ellas dos agentes de Policía. El agresor fue detenido. Tenía una orden de expulsión de Francia.

► **2 de septiembre.** Un ciudadano de Túnez fue abatido por la Policía en Marsella al intentar agredir con un cuchillo a dos agentes al grito de “Allahu akbar”. Previamente, había herido a otras cinco personas.

► **10 de septiembre.** Un ciudadano sirio de confesión cristiana que realizaba críticas al islam a través de Internet fue apuñalado y asesinado en su domicilio de Lyon cuando realizaba una retransmisión en directo. El caso fue investigado como delito de terrorismo. El sospechoso del ataque, de nacionalidad argelina, fue detenido en Italia.

Gran Bretaña

► **14 de marzo.** Un joven de 18 años atacó con un cuchillo a un hombre de 51 años en Belfast. El suceso fue investigado como un episodio terrorista.

► **14 de agosto.** Un terrorista que cumplía una condena de cadena perpetua arrojó aceite hirviendo a tres funcionarios de la prisión de Frankland (Durham) y posteriormente les agredió con un arma blanca. El recluso había sido condenado por su participación en el atentado del Manchester Arena, en 2017, en el que se registraron 22 muertos. Era hermano del terrorista suicida que provocó la explosión de una bomba.

► **Países Bajos**

► **27 de marzo.** Un individuo de nacionalidad ucraniana hirió a cinco personas en un ataque con cuchillo en una plaza de Ámsterdam. La Fiscalía le acusó de cinco cargos de intento de asesinato u homicidio con intención terrorista.

Irlanda

► **29 de julio.** Un ciudadano irlandés de ascendencia paquistaní atacó con un arma blanca a dos policías en Dublín hiriendo a uno de los agentes. La agresión se perpetró al grito de “Alá es grande”.

Suecia

► **29 de enero.** Salwan Momika, un ciudadano iraquí que desarrollaba campañas contra el islam incluyendo la quema de ejemplares del Corán, fue asesinado a tiros en su domicilio en las afueras de Estocolmo mientras realizaba una retransmisión por TikTok. Cinco detenidos por su presunta implicación en este crimen fueron absueltos. Posteriormente se dictó una orden de busca y captura contra un ciudadano sirio. Un diario sueco publicó que el acusado se encontraba residiendo en Irán.



10

La mayoría de los miembros de ETA acusados en 2025 pactaron con la Fiscalía

Durante el pasado año, al menos 16 miembros de ETA fueron juzgados y condenados en la Audiencia Nacional. Salvo dos acusados, en el resto de los casos hubo acuerdo de los imputados con la Fiscalía para reconocer los hechos que se les imputaban a cambio de una rebaja de las penas solicitadas inicialmente.

La práctica de llegar a acuerdos con la acusación se ha ido generalizando en los casos relativos a ETA. El caso más llamativo fue el juicio celebrado contra los dirigentes de la plataforma Kalera Kalera que se dedicaban a organizar actos de homenaje a los etarras cuando salían de prisión. Los acusados reconocieron que su actividad generaba dolor en las víctimas a cambio de unas penas que no suponían su reingreso en prisión. Este acuerdo suscitó contradicciones en el mundo de la izquierda abertzale ya que un centenar de antiguos miembros de ETA respondió con un comunicado crítico contra el acuerdo alcanzado por la Fiscalía. Durante décadas, la organización terrorista tuvo estrictamente prohibido llegar a acuerdos de este tipo en los que se hiciera un reconocimiento de culpabilidad.

El único caso juzgado por asesinato correspondió a la exdirigente de ETA Ainhoa Múgica, quien reconoció ante el tribunal haber dado la orden para matar al concejal de UPN en la localidad navarra de Leiza José Javier Múgica. El fiscal en este caso, pese al reconocimiento de los hechos, no rebajó la petición de pena. Sin embargo, dadas las condenas que acumula la acusada, una nueva pena no le añade un solo día de cumplimiento efectivo ya que tiene sentencias para el cumplimiento del máximo de 30 años.

Además de las condenas mencionadas, en 2025 hubo cuatro sentencias absolutorias que beneficiaron a tres acusados.

Buena parte de la actividad investigadora de los juzgados de la Audiencia Nacional estuvo dedicada a actuaciones relacionadas con el papel de los dirigentes de ETA en determinados actos terroristas. Exjefes etarras fueron procesados por los asesinatos del empresario Francisco Arratibel y de Gregorio Ordóñez.

Estas son algunas de las resoluciones judiciales habidas durante el pasado año concernientes a la actividad de ETA:

► **8 de enero.** El Tribunal Supremo ratificó una condena de siete años de prisión para la abogada de presos de ETA Arantza Zulueta y otra pena de cuatro años para el también abogado Jon Enparantza. Zulueta fue considerada culpable de los delitos de integración en organización terrorista y de depósito de armas y explosivos con finalidad terrorista, mientras que Enparantza fue condenado por el primer delito. Los dos abogados habían recurrido la sentencia de la Audiencia Nacional.

► **13 de enero.** La Audiencia Nacional condenó a Igor Martín, Zumbelt Larrea, Aitzol Etxaburu, Idoia Mendizábal, Asier Badiola y Harriet Aguirre, miembros del comando Kresala, por el atentado perpetrado con un coche bomba en el polígono de Vicolozano, de Ávila, el 24 de septiembre de 2005. Durante el juicio, los miembros de ETA reconocieron la autoría del atentado y llegaron a un pacto con la Fiscalía. Cuatro acusados fueron condenados a penas de dos años y ocho meses de prisión, mientras que sobre Larrea y Martín recayeron penas de tres años y nueve meses de cárcel.

► **26 de febrero.** La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional absolvió al exdirigente de ETA Ibón Fernández Iradi, *Susper*, de la acusación de haber guardado armas y explosivos del comando Buruntza para cometer atentados. La Fiscalía solicitaba una pena de 30 años de cárcel. El tribunal consideró que la acusación que se formulaba era idéntica a otra que fue juzgada por la Audiencia Nacional en una sentencia del año 2012. La resolución absolutoria estimaba que “de la lectura de varios de los pasajes de la sentencia de la Audiencia Nacional de 11 de junio de 2012, se comprueba la identidad fáctica entre los de dicha resolución y los recogidos en el relato fáctico acusatorio en el presente procedimiento, estando en sendos casos subsumidos unos y otros en idéntico precepto penal, a su vez contemplado en la STS1432/13, de 5 de marzo”.

► **27 de marzo.** La Audiencia Nacional condenó a seis años de cárcel a Jon Joseba Troitiño Cira por transportar artefactos incendiarios que fueron utilizados en una manifestación el 28 de abril de 2001. Fue considerado culpable de los delitos de estragos y tráfico de sustancias y aparatos explosivos. En el juicio, el acusado reconoció los hechos por lo que la Fiscalía rebajó en dos años la pena solicitada.

En mayo, la Audiencia Nacional acordó citar a declarar como investigados a seis antiguos miembros del denominado Colectivo de exiliados políticos vascos por su vinculación con ETA. Se trata de Jokin Aranalde, Oxel Azkarate, Xabier Miguel Ezkerra, Xabier Arin, Idoia Espías y Lurdes Mendinueta. El juez considera que este grupo de personas se encontraba al frente del “aparato de huidos” de ETA encargado de hacer un seguimiento de los miembros de la banda fugitivos, facilitarles ayuda y mantener la cohesión interna.

► **22 de junio.** Antonio López Ruiz, *Kubati*, Felipe San Epifanio San Pedro, Haimar Altuna, Carlos Sáez de Egilaz, Oihana Garmendia y Oihana San Vicente, miembros del grupo Kalera Kalera, encargado de organizar actos de recibimiento y homenaje a los miembros de ETA, fueron condenados tras alcanzar un pacto con la Fiscalía y las acusaciones. Los cinco exmiembros de ETA y de Sortu fueron sentenciados a un año y medio de prisión por el delito de constitución y dirección de organización criminal, a seis meses por el delito continuado de humillación a las víctimas del terrorismo y enaltecimiento, y a 1.800 euros de multa.

Kalera Kalera organizó 120 actos de homenaje a etarras entre 2016 y 2020. Los acusados reconocieron que estas actividades “generaron dolor y suponen una humillación para las víctimas del terrorismo”. El acuerdo con la Fiscalía provocó como respuesta un comunicado con reproches firmado por *Txapote* y un centenar de expresos de ETA.

La Audiencia Nacional, en julio, archivó de manera definitiva la causa que se instruía por el asesinato del militante de la UCD José Ignacio Ustarán Ramírez, cometido en Vitoria el 29 de septiembre de 1980. Los jueces consideraron que ya había prescrito el delito. El sumario había sido archivado de forma provisional y reabierto en varias ocasiones, la última de ellas en 2018. En esa ocasión se citó a tres sospechosos de participar en el secuestro y posterior asesinato después de que la viuda de la víctima los hubiera reconocido fotográficamente.

► **24 de septiembre.** La Audiencia Nacional absolvió al miembro de ETA Asier Mardones de un atentado frustrado que un comando terrorista intentó perpetrar contra la Ertzaintza en 2002. El acusado reconoció que perteneció al comando Ezkaurre, que preparó el atentado fallido, pero negó que hubiera intervenido en ese acto terrorista por el que la Fiscalía le pedía 156 años de cárcel. Sin embargo, el tribunal estimó que “no hay una prueba directa, o un indicio sólido, que venga refrendado de otros indicios, que permita afirmar sin género alguno de dudas que Asier Mardones hubiera participado en los hechos”.

► **5 de noviembre.** La exdirigente de ETA Ainhoa Múgica reconoció en el juicio celebrado en la Audiencia Nacional haber dado las instrucciones para el asesinato del concejal de UPN en Leiza José Javier Múgica en el año 2001. El fiscal pidió 42 años de cárcel para la acusada.

Actuaciones contra dirigentes de ETA

► **Asesinato de Francisco Arratibel.** La Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ratificó en enero el procesamiento de los dirigentes de ETA José Javier Arizkuren Ruiz, alias *Kantauri*, Mikel Albisu Iriarte, *Mikel Antza*, Ignacio Gracia Arregui, *Iñaki de Rentería*, y Soledad Iparraguirre, *Anboto*, por el asesinato del empresario Francisco Arratibel, ocurrido el 11 de febrero de 1997. También fueron procesados los entonces miembros del comando Donosti Francisco Javier García Gaztelu, *Txapote*, e Irantzu Gallastegui, *Amaia*. El tribunal rechazó la alegación de prescripción del delito realizada por los acusados. Consideró que los jefes de ETA dieron la orden del asesinato y que los miembros del comando Donosti la cumplieron.

► **Caso Santa Pola.** 11 de agosto. El Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional acordó ampliar en seis meses el plazo de investigación sobre las responsabilidades de los miembros de la dirección de ETA cuando se cometió, en 2002, el atentado contra la casa cuartel de Santa Pola en el que murieron la hija de un guardia civil y un transeúnte. En la causa están imputados Soledad Iparraguirre, Ainhoa Múgica, Félix Esparza Luri, Juan Antonio Olarra Guridi, Mikel Albisu Iriarte y Ramón Sagárzazu Gaztelumendi.

► **Caso Querol Lombardero.** El Juzgado Central de Instrucción número 5 acordó ampliar en seis meses el plazo de investigación del atentado en el que fueron asesinados, en 2000, el juez del Tribunal Supremo Francisco Querol Lombardero, su chófer, Armando Medina, y el escolta Jesús Escudero. En la causa se encuentran imputados los miembros del comando Buru Ahuste, que cometió el atentado, y nueve dirigentes de ETA de la época.

► **Caso Gregorio Ordóñez.** 31 de enero. El titular del Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional procesó a los dirigentes de ETA José Javier Arizkuren Ruiz, Ignacio Gracia Arregui, Mikel Albisu Iriarte, Julián Achurra Egurola y Juan Luis Aguirre Lete por los delitos de asesinato terrorista y atentado contra la vida de Gregorio Ordóñez. La resolución judicial establecía que existían indicios racionales de que el asesinato del concejal del PP lo ordenó el comité ejecutivo de ETA.

El juez consideró que el comité ejecutivo de ETA, del que formaban parte los acusados hasta el momento de su detención, “se reservaba para sí la decisión de elegir los objetivos especiales, de singular trascendencia y relevancia política, dejando a los comandos la capacidad de elegir por sí mismos los objetivos de sus atentados cuando se trataba de policías, guardias civiles o militares”.

“El comité –añadía el juez– controlaba la actuación de los comandos y su funcionamiento, aunque no interviniera en la elección de los objetivos “ordinarios”; coordinaba el funcionamiento de la organización y el “rendimiento” de los comandos y de

los integrantes de los distintos aparatos de la banda, adiestraba a sus componentes, entregaba las armas, explosivos y el material necesario para atentar”.

El 14 de abril, Arizkuren Ruiz y Julián Achurra se negaron a declarar ante el juez que les había citado. Los dos comparecieron por videoconferencia desde la cárcel y se les notificó el auto de procesamiento. También fueron citados a declarar Iñaki de Rentería, Mikel Antza y Juan Luis Aguirre Lete.

► **Caso Luis Portero.** El 5 de agosto, la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional estimó el recurso presentado por Daniel Portero y ordenó al Juzgado Central de Instrucción número 2 la práctica de diligencias de investigación sobre documentos manuscritos incautados a miembros de ETA que podrían implicar a los que eran dirigentes de la banda García Gaztelu y Ainhoa Múgica Goñi.

► **Josu Ternera.** 14 de enero. El exdirigente de ETA José Antonio Urrutikoetxea, *Josu Ternera*, se negó a declarar ante el juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz en el sumario de las herriko tabernas. En el mes de julio, la Audiencia Nacional procesó a *Ternera* como dirigente de ETA en el sumario citado.

3 de diciembre. El Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional dictó una orden europea de detención contra *Josu Ternera* por pertenencia a la dirección de organización terrorista. La medida fue adoptada tras el análisis de la documentación que le fue incautada en Francia a raíz de su detención.

► **Iratxe Sorzabal.** 2 de abril. La Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional absolvió a la exdirigente de ETA Iratxe Sorzabal de la acusación de haber participado en la colocación de una bomba en el aeropuerto de Alicante el 29 de julio de 1995. El tribunal consideró que no se había probado la implicación de la acusada porque no fueron llamados al juicio los peritos policiales que examinaron el escrito de autocrítica elaborado por Sorzabal en el que se reconocía la comisión del atentado. La sentencia señala que “el Ministerio Fiscal no los propuso como prueba pericial, por lo que al no haber sido “traídos” a juicio, y no haber sido sometido a contradicción entre las partes, no se puede tener como prueba de cargo contra la procesada”. La Fiscalía solicitaba seis años de prisión.

7 de mayo. La Audiencia Nacional absolvió a la miembro de ETA Iratxe Sorzabal de un delito de estragos terroristas por la colocación de un artefacto explosivo en el paso fronterizo del Puente Internacional de Santiago de la localidad de Irún (Guipúzcoa) el 8 de octubre de 1995. La Sección Segunda de la Sala Penal consideró que la prueba practicada en el juicio llevaba a la conclusión de que la acusada fue sometida a tratos inhumanos durante su detención, en marzo de 2001 y que el escrito en el que reconocía los hechos era “nulo de pleno derecho”.

► **Atentado de Legutiano.** En mayo, el Juzgado Central número 1 tomó declaración al exdirigente del aparato logístico de ETA Aitzol Iriondo Yarza por el atentado perpetrado contra el cuartel de la Guardia Civil de la localidad alavesa de Legutiano

en 2008. Un agente resultó muerto y otros cuatro heridos. Iriondo y Garikoitz Azpiazu, *Txeroki*, están procesados en el sumario por ordenar el atentado y facilitar los medios para cometerlo.

Iriondo fue interrogado también por el atentado contra el aparcamiento de la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas de 2006. El miembro de ETA se negó a contestar a las preguntas del juez. El juzgado que investiga el atentado contra el aeropuerto de Barajas prorrogó el periodo de investigación durante seis meses. En la causa están encartados Josu Ternera y Ainhoa Ozaeta, además de Iriondo.

► **Caso Pedrosa.** Cinco antiguos dirigentes de ETA citados a declarar el 20 de octubre en el sumario por el asesinato del concejal del PP de Durango José María Pedrosa, cometido el 4 de junio de 2000, negaron tener implicación en el atentado. Los interrogados fueron *Iñaki de Rentería*, *Mikel Antza*, Asier Oyarzabal, Vicente Goicoechea y Ramón Sagárzazu.

Tribunales europeos

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en una resolución emitida en septiembre del pasado año como respuesta a una cuestión prejudicial presentada por la Audiencia Nacional sobre el caso de Soledad Iparraguirre, *Anboto*, sostuvo que los Estados miembros no pueden enjuiciar por actos de terrorismo a personas que ya han sido condenadas por los mismos hechos en otro país. El TJUE dejó en manos de la Audiencia Nacional determinar si se había producido esta circunstancia.

La cuestión fue planteada por la Audiencia a raíz de un desacuerdo doctrinal habido con el Supremo por la condena impuesta a la dirigente de ETA por un atentado cometido en 1997 contra la comisaría de Ondárroa. La Audiencia consideraba que ya había sido juzgada y condenada en Francia, pero el Supremo ordenó dictar una nueva sentencia.

En octubre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos decidió no admitir la demanda presentada por Arnaldo Otegi por el procedimiento de revisión que se llevó a cabo en los tribunales españoles después de que otra sentencia del TEDH hubiera establecido que no había tenido un juicio justo en el caso Bateragune. El Tribunal Constitucional dio validez a la sentencia condenatoria dictada por el Supremo y mantuvo los efectos del fallo judicial. Esto motivó una nueva apelación de Otegi al TEDH que consideró que su queja era infundada y debía ser desestimada.

Resoluciones judiciales de Francia

► **12 de noviembre.** La Justicia francesa acepta que los dirigentes de ETA Juan Antonio Olarra Guridi, Ainhoa Múgica Goñi y Francisco Javier García Gaztelu sean juzgados en España por el atentado que costó la vida al teniente coronel del

Ejército Pedro Antonio Blanco, en enero de 2000. Los tribunales galos también dieron el visto bueno para juzgar a *Txapote* por la colocación de una bomba-lapa colocada en los bajos de un coche de un cocinero de la Policía Nacional, en San Sebastián, en el año 1996.

► **3 de diciembre.** La justicia francesa da autorización para que Iratxe Sorzabal pueda ser juzgada por el asesinato del ertzaina Montxo Doral cometido en 1996.



11

Política penitenciaria: 17 presos de ETA, en libertad tras cumplir condena

Un total de 17 miembros de ETA quedaron en libertad el pasado año tras haber cumplido las penas impuestas. Diez de los reclusos alcanzaron la libertad definitiva y los otros siete la libertad condicional. El tiempo medio de estancia en prisión de este grupo de presos ha sido de 22,5 años.

El pasado año cuatro reclusos se beneficiaron de la aplicación de la reforma legal introducida en octubre de 2024 para hacer posible descontar de la pena impuesta en España el tiempo de prisión cumplido en Francia por los miembros de ETA. Un quinto etarra, que estaba en busca y captura, se benefició también de esta medida.

Balbino Sáenz Olarra, en el mes de marzo, fue el primero en beneficiarse de la nueva forma de hacer el cómputo de la condena. Con la legislación previa a la reforma de 2024, que modificó la forma en que se había hecho la transposición de una directiva europea, hubiera obtenido la libertad en 2029. Posteriormente, se aplicó la misma medida a Jon Mirena San Pedro, José María Dorrosonso y Ángel López Anta, que quedaron en libertad.

Además, la Audiencia Nacional dictó otra sentencia en la que se acordaba aplicar la misma forma de hacer el cómputo de la pena a Alberto Plazaola Anduaga, que se encontraba en busca y captura. La sentencia anuló la orden de detención. Plazaola, que fue detenido en Francia en 1990, cumplió la pena que le impusieron los tribunales de París y luego fue extraditado a España donde fue condenado de nuevo. En 2014, quedó en libertad al acordar la Audiencia Nacional descontar el tiempo que

había permanecido en prisión, pero esta decisión fue anulada unos meses más tarde por el Tribunal Supremo. El miembro de ETA huyó de nuevo a Francia antes de que fuera detenido de nuevo para reingresar en prisión. La sentencia de la Audiencia del pasado año evita que tuviera que volver a la cárcel.

Según un informe de la Asociación Víctimas del Terrorismo, el número de presos de ETA al acabar el pasado año era de 125, de los cuales cuatro se encontraban encarcelados en Navarra y el resto en el País Vasco.

El régimen penitenciario de los internos, de acuerdo con la misma fuente, era el siguiente: los cuatro de Navarra estaban en segundo grado, mientras que en el País Vasco había 54 reclusos en tercer grado, 12 con el régimen del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, otros 54 en segundo grado y 1 sin clasificar.

Además, se contabilizaban 24 miembros de ETA en régimen de libertad condicional, dos de ellos en Navarra y el resto en el País Vasco.

Los reclusos excarcelados el pasado año son los siguientes:

► **5 de febrero.** Los miembros de ETA Javier Pérez Aldunate y Asier Borrero Toribio obtuvieron la libertad definitiva. El primero, que se encontraba en libertad condicional desde hacía siete meses, fue encarcelado tras su detención en 2005 como integrante del comando Adur. Había sido condenado a 35 años de prisión por diversos delitos, entre ellos un intento de atentar contra el Rey Juan Carlos en Mallorca. Asier Borrero, por su parte, había permanecido en prisión desde su captura en 2009 en Francia. Desde enero de 2024 cumplía condena en su domicilio con pulsera telemática.

► **26 de febrero.** Jon Etxeberria Oiarbide fue puesto en libertad condicional tras permanecer trece años en prisión. En 2023 se le concedió el tercer grado y en 2024 la libertad con control telemático.

► **7 de marzo.** El miembro de ETA Balbino Sáenz Olarra quedó en libertad al computarse el tiempo que había permanecido encarcelado en Francia. Se encontraba en prisión desde su arresto en Francia el 19 de diciembre de 2002.

► **12 de marzo.** Juan Luis Aguirre Lete queda en libertad tras haber permanecido 29 años en prisiones de Francia y España. Detenido por la Policía francesa en 1996, fue extraditado a España en 2004.

► **19 de marzo.** Iker Olabarrieta Colorado es puesto en libertad tras cumplir veinte años de condena. Fue detenido en marzo de 2005 cuando forma parte del comando Amaiur. Desde diciembre de 2003 se encontraba en tercer grado y con libertad condicional desde marzo del año siguiente.

► **3 de abril.** El Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria concede la libertad condicional a la miembro de ETA Maite Pedrosa Barrenechea que se encontraba en libertad bajo control telemático desde el año anterior. Había permanecido 27 años encarcelada por varios delitos terroristas, entre ellos dos asesinatos.

► **16 de junio.** El miembro de ETA Jesús Barrios Martín quedó en libertad condicional tras haber permanecido 27 años en prisión. En febrero de 2024 obtuvo el tercer grado y la libertad bajo control telemático desde junio de ese mismo año.

► **17 de junio.** El exdirigente de ETA Asier Oyarzabal, *Baltza*, quedó en libertad tras permanecer 24 años en cárceles de España y Francia. Fue detenido por la policía gala en septiembre de 2001 y condenado a 30 años de prisión. En 2023 solicitó terminar de cumplir condena en España por lo que fue trasladado a la cárcel de Martutene.

► **20 de junio.** Ainhoa Barbarin Yurrebaso quedó en libertad condicional tras permanecer en prisión desde hacía 23 años. En febrero de 2024 había obtenido el tercer grado.

► **27 de junio.** El miembro de ETA Ángel López Anta fue puesto en libertad condicional tras cumplir una condena de 23 años. El 19 de agosto se le concedió la libertad definitiva.

► **21 de julio.** Jesús María Gómez Ezquerro quedó en libertad tras cumplir 24 años de condena. Fue detenido en 1998 acusado de formar parte del comando Buru Gogor.

► **31 de julio.** El miembro de ETA Mikel Arrieta Llopi, expulsado por las autoridades mexicanas en el año 2000, quedó en libertad tras cumplir 25 años de condena. Desde 2021 disfrutaba de tercer grado y desde julio de 2022 del cumplimiento de condena mediante control telemático. Estaba condenado por cuatro asesinatos cometidos en Vizcaya en los años ochenta.

► **18 de agosto.** Puesto en libertad definitiva el miembro de ETA José María Dorronsoro Malaxetxeberria tras haber permanecido ocho años en prisiones de Francia y otros 24 en España.

► **16 de octubre.** Queda en libertad condicional el miembro de ETA Ibai Ayensa Laborda que se encontraba en tercer grado desde hacía año y medio. Cumplió 23 años de prisión.

► **17 de noviembre.** El miembro de ETA Asier Carrera Arenzana obtuvo la libertad condicional. Cumplía condena por el asesinato del dirigente socialista Fernando Buesa y de su escolta, Jorge Díez Elorza. Había cumplido 25 años de prisión, aunque se encontraba en régimen de semilibertad desde que en octubre de 2023 le fue concedido el tercer grado.

Traslados de Francia

► **31 de diciembre.** Xabier Goienetxea Irigorri fue puesto en libertad en Francia tras haber cumplido diez años de condena.

► **9 mayo.** Las autoridades francesas enviaron al miembro de ETA Arkaitz Agirregabiria a España para que terminara de cumplir su condena. Se encontraba desde ha-

cía quince años en prisiones francesas y fue trasladado a Martutene a petición propia.

► **25 de junio.** Ignacio Esparza Luri fue trasladado desde la prisión francesa de Lannemezan a la de Martutene. Llevaba 21 años en cárceles francesas y solicitó terminar de cumplir condena en España.

► **15 de diciembre.** Javier Abaunza Martínez es trasladado, a petición propia, desde la cárcel francesa de Lannemezan a la de Martutene. Solicitó el traslado tras cumplir en Francia 23 años de prisión. Después del envío a España de Abaunza, en las cárceles francesas solo quedaba un miembro de ETA: Mikel Carrera Sarobe, *Ata*.

Terceros grados

Durante 2025, el Gobierno vasco concedió 23 reclasificaciones a tercer grado a miembros de ETA, siete de las cuales fueron recurridas por la Fiscalía ante la Audiencia. El primer efecto de los recursos, con independencia de lo que finalmente resuelvan los jueces, es anular la medida y regresar al recluso afectado a segundo grado.

La aplicación de terceros grados sigue siendo motivo de críticas de las asociaciones de víctimas, particularmente de la AVT y de Covite, que consideran que muchas de ellas se llevan a cabo sin que el recluso haya hecho un arrepentimiento real y que se hace una interpretación forzada de las normas penitenciarias para otorgar beneficios a los reclusos de ETA.

La relación de los terceros grados concedidos el pasado año es la siguiente:

► **Enero.** Sergio Polo Escobes (26 años en prisión) obtiene el tercer grado concedido por el Gobierno vasco.

► **Febrero.** Concedidos los terceros grados a Iván Apaolaza Sancho (18 años en prisión), Javier Zabalo Beitia (23 años) y Jon Zubiaurre Aguirre (encarcelado desde hacía 24 años). La Fiscalía recurre el caso de Zabalo que vuelve a reingresar en prisión hasta que se resuelva el recurso.

► **Marzo.** Raúl Ángel Fuentes Villota (13 años en prisión), José Ignacio Reta de Frutos (10 años) e Iñigo Vallejo Franco (21 años encarcelado).

► **Abril.** Juan Jesús Narváez Goñi (11 años en prisión) obtuvo el tercer grado. La Fiscalía recurrió la reclasificación de Narváez que volvió al segundo grado reingresando en la cárcel.

► **Mayo.** Zigor Bravo Sáez de Urabain (16 años encarcelado).

► **Junio.** Gregorio Escudero Balerdi (23 años), Unai Bilbao Solaetxe (23 años), Ibai Beobide Arza (15 años), Aitor Aguirrebarrena Beldarrain (24 años), Ángel Aramburu Sodupe (22 años en prisión) y Eneko Gogeaskoetxea (14 años). La reclasificación de este último fue recurrida por la Fiscalía al considerarla precipitada.

► **Julio.** Francisco Javier Gallaga Ruiz (28 años).

► **Septiembre.** Ana Belén Egüés Gurruchaga (24 años encarcelada) y Miguel Otegui Unanue (22 años).

► **Octubre.** Juan Carlos Iglesias Chouzas, *Gadafi*, (25 años). El tercer grado fue recurrido por la Fiscalía que consideró que, aunque el recluso mantiene una evolución favorable, ha sido condenado por delitos muy graves. Gadafi había obtenido hasta ese momento cuatro permisos de salida.

► **Noviembre.** Jurdan Martítegui (17 años), Juan Jesús Narváez Goñi, Itziar Alberdi Uranga (11 años en prisión) y Gurutz Aguirresarobe (15 años). Los tres últimos fueron recurridos y regresaron a segundo grado.

Al margen de los terceros grados, en el mes de junio se conoció que el etarra Henri Parot, en prisión desde hace 35 años, había disfrutado de tres permisos para salir de la cárcel.

Por otra parte, en octubre del pasado año se conoció el fallecimiento en Venezuela de Martín San Sebastián Aguirre, de 70 años, que estuvo acusado por la Audiencia Nacional de formar parte del comando Uzturre de ETA y de haber participado en el asesinato de un guardia civil jubilado en Tolosa. San Sebastián huyó de España en 1979.



12

Otros terrorismos

Atentado contra Vidal-Quadras

El atentado sufrido por el político y abogado Alejo Vidal-Quadras el 9 de noviembre de 2023 experimentó el pasado año un avance en la investigación judicial con el procesamiento de ocho presuntos implicados, siete de los cuales se encuentran detenidos. El octavo, el considerado el cerebro del atentado, Sami Bekal Bounouare, esta huido y se sospecha que se oculta en Irán, el país que presuntamente habría encargado el asesinato de Vidal-Quadras.

El Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional emitió un auto de procesamiento contra Mehrez Ayari, ciudadano francés de origen tunecino considerado el autor material de los disparos, Naraya Gómez Mala, Chahinez Kadid, Larbi Ayari, Greg Oliver Higuera Marcano, Nafis Din Allaouch Ahmed, Adrián Blanco y Sami Bekal.

El juez sostiene que el atentado se cometió “como venganza” por la actividad de la víctima en favor de la resistencia iraní, así como “para avisar al Gobierno de España y a la Unión Europea que no debía dar cobijo a los movimientos de dicha resistencia que el régimen iraní califica como terroristas”. Personas vinculadas al Gobierno de Irán habrían encargado a Sami Bekal Bounouare, de nacionalidad marroquí y española y con antecedentes delictivos por vínculos con la Mocromafia, la realización del atentado. Bounouare se habría ocupado de reclutar al resto de los participantes.

La resolución judicial menciona cómo la República Islámica de Irán se ha visto involucrada en operaciones encubiertas “para perseguir, intimidar e incluso asesinar”

a opositores y disidentes. Menciona varios casos registrados en los últimos años en Países Bajos, Dinamarca, Francia, Bélgica y Reino Unido.

El auto de procesamiento describe el papel de cada uno de los procesados en los preparativos y en la ejecución del atentado. Las investigaciones realizadas por la Comisaría General de Información permitieron ir identificando a los implicados y su posterior detención, unos en España y otros en terceros países. Solamente logró escapar el cerebro del atentado quien unas horas antes de que Ayari disparara contra Vidal-Quadras tomó un barco en Algeciras que lo llevó a Marruecos. Fue el inicio de una fuga que duró unos dos meses antes de llegar a Irán. Desde Rabat voló hasta la capital de Qatar y de aquí a Brasil como parada intermedia antes de ir a Colombia. Desde Bogotá tomó un avión a Estambul y de aquí, se supone que por tierra, llegó a Irán.

Terroristas rusos y colombianos

Otro episodio de terrorismo de encargo es el que descubrió la Policía Nacional en la Operación Hakan. El 7 de febrero se dio a conocer el resultado de una investigación de la Policía que condujo a la detención en Barcelona y Zaragoza de cinco individuos acusados de formar parte de un grupo terrorista prorruso que había llevado a cabo en diferentes países europeos ataques encaminados a castigar iniciativas de apoyo a Ucrania.

Uno de los detenidos tenía nacionalidad española, otro era colombiano, un tercero natural de Bielorrusia y los dos últimos eran ciudadanos rusos. Según la acusación formulada contra los detenidos, actuaban siguiendo órdenes procedentes de Rusia y cometían sus ataques en países de la OTAN.

Por otra parte, el 3 de diciembre se conoció la detención en Madrid de un miembro del grupo colombiano Ejército de Liberación Nacional (ELN). El detenido, identificado con el alias de *Mono Gerly*, fue acusado de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Estaba encuadrado en el denominado Frente de Guerra Oriental que opera en los departamentos de Arauca, Casanare y Boyacá.

En octubre del pasado año se detectó que se había trasladado a España con su mujer por lo que se estableció un dispositivo de búsqueda que condujo a su captura dos meses más tarde.

GRAPO

El episodio más relevante relacionado con el GRAPO fue la puesta en libertad del máximo dirigente del Partido Comunista de España (Reconstituido), el alma mater del grupo terrorista, Manuel Pérez Arenas, alias *Camarada Arenas*, quien se benefició de la modificación legal que permite descontar de la condena el tiempo de prisión cumplido en Francia.

El 5 de marzo, Pérez Martínez, de 80 años de edad, salió del Centro Penitenciario Madrid-VI (Aranjuez) tras haber pasado, en dos etapas distintas, un total de 32 años de cárcel. Una vez en la calle, durante varias semanas apareció en numerosas páginas web realizando declaraciones en las que se ratificaba en las posiciones que le habían llevado a la cárcel y anuncia la celebración de un congreso del PCE(R), organismo que fue disuelto por los tribunales por su implicación en las actividades terroristas del GRAPO.

Pérez Martínez estaba condenado en cuatro sentencias a penas que sumaban un total de 30 años de prisión, mientras que en Francia había sido condenado a otros ocho años de cárcel. Entre las condenas que le impusieron los tribunales españoles estaba una por el secuestro de Publio Cerdón. Estuvo en prisión entre 1977 y 1984 y, posteriormente, en Francia desde 2000 hasta su extradición en 2009.

La excarcelación del *Camarada Arenas* coincidió con los 50 años de la celebración del congreso fundacional del PCE(R) y de su brazo armado, el GRAPO, que cometió su primer asesinato el 2 de agosto de 1975. Tras ese crimen vendrían otros 92, el último de ellos en 2006.

En la actualidad el GRAPO no es percibido como una amenaza terrorista activa, aunque las fuerzas de seguridad siguen monitorizando a los antiguos miembros de esta organización y su entorno. Los GRAPO mantienen relación con presos de ETA alineados con la disidencia que rechazó en su día el abandono del terrorismo y con los sectores políticos que apoyan a estos reclusos. No es extraño el intercambio de correspondencia entre los del GRAPO y los disidentes de ETA e, incluso, la realización de visitas penitenciarias.

Quedan todavía trece reclusos del GRAPO cumpliendo condena aunque alguno, como Fernando Silva Sande, se encuentra en tercer grado.

Extrema derecha: The Base

En el mes de diciembre, la Policía Nacional dismanteló una célula de la organización The Base, considerada terrorista en la Unión Europea y en otros países como Canadá, Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda. En la operación Cascadia fueron detenidos, en la provincia de Castellón, tres individuos a los que se les incautaron seis armas de fuego, munición y una veintena de armas blancas.

La Audiencia Nacional ordenó el ingreso en prisión del jefe de la célula acusado de pertenencia a organización terrorista, captación, adoctrinamiento con fines terroristas y tenencia ilícita de armas.

The Base es una organización supremacista blanca y aceleracionista que considera que es inevitable un conflicto entre razas y civilizaciones y que tienen que recurrir a la violencia para anticiparlo. El fundador de este grupo, en 2018, es un norteamericano

identificado como Rinaldo “*Lobo Romano*” Nazarro quien, en junio de 2024, hizo un llamamiento a sus seguidores para recurrir a la lucha armada y conseguir el poder político. Nazarro se encuentra instalado en Rusia huyendo de las autoridades norteamericanas y se presenta como un exiliado. Esta circunstancia da pie a la sospecha de que The Base sea un grupo manipulado por intereses rusos para actuar en países occidentales.

Los sospechosos de pertenecer a la célula desmantelada realizaban actividades de reclutamiento de simpatizantes por internet y hacían entrenamientos de preparación militar. El jefe del grupo, natural de Castellón y de 25 años, tenía hilo directo con el fundador de The Base, según la Policía.

La estrategia del grupo es la comisión de actos terroristas para provocar el colapso de las instituciones democráticas y acelerar el enfrentamiento racial que predicán. Se definen como nacionalistas blancos que quieren crear un sistema político étnicamente puro. Las autoridades norteamericanas han realizado varias operaciones policiales contra miembros de este grupo en los últimos años.

Un informe de Europol de 2021 definía a The Base como “una red transnacional de extremistas de derecha que se considera el núcleo de un grupo de resistencia que lucha contra un sistema político supuestamente dominado por judíos. The Base promueve la adquisición de armas de fuego y amenaza con usarlas para cometer actos violentos”. El informe añadía que The Base se distinguía de otros grupos aceleracionistas “por su énfasis en el entrenamiento de combate profesional y las reuniones presenciales entre los miembros de las células, facilitadas por la dirección central”.



13

Extremismos violentos: ataques contra los cuerpos policiales en el País Vasco

Durante el pasado año, en el País Vasco y Navarra, se ha registrado una campaña de acoso y agresiones contra los cuerpos policiales, campaña que, en ocasiones, se ha traducido en disturbios públicos que han provocado lesiones a no pocos agentes y daños materiales. Casi medio centenar de policías han resultado heridos en estos incidentes.

Los episodios más relevantes tuvieron lugar los días 12 de octubre en Vitoria y el 30 del mismo mes en Pamplona. En la capital alavesa se dieron cita unas trescientas personas para contramanifestarse frente a una concentración que había convocado Falange Española en el centro de la ciudad. En la capital navarra fueron también cientos las personas que acudieron al campus universitario para responder al anuncio de una concentración convocada por Vito Quiles, que no había tenido permiso de la Universidad para realizar un acto en sus dependencias. En junio de 2026, la Policía Nacional detuvo a 28 personas en Navarra por su presunta implicación en este último episodio.

En ambos casos los concentrados iban vestidos al modo del Black Block o Bloque Negro: ropa negra y rostros enmascarados para no ser identificados. El Black Block, movimiento de inspiración anticapitalista, apareció en los años ochenta como una forma de protesta violenta en contra de cumbres internacionales y otros acontecimientos relevantes.

Además de la estética, los manifestantes daban muestras de una estricta organización a la hora de enfrentarse a los cuerpos policiales. Y eso es lo que también ocurrió

en Vitoria, donde una veintena de policías resultaron heridos y se produjeron 19 detenciones, y en Pamplona, donde se registraron un par de detenciones y cuatro heridos. El impacto mediático y político de las imágenes de estos incidentes fue muy grande.

Los episodios del mes de octubre eran la culminación de una campaña más larga que ha estado precedida por otros muchos incidentes a lo largo del año y que ha sido protagonizada por las disidencias nacidas en los últimos años de la izquierda abertzale. El final del terrorismo de ETA y la evolución de su entorno político generó en el País Vasco la aparición de diversos grupos, algunos de ellos en desacuerdo con el fin de las armas y otros en desacuerdo con la línea seguida por las siglas oficiales de la izquierda abertzale.

En los últimos años han aparecido numerosas siglas y grupúsculos, pero se han ido consolidando dos líneas diferenciadas con una actividad sostenida. Una de esas líneas es la Coordinadora Jardun constituida en el año 2020 por acuerdo de otras dos entidades, Jarki y Eusko Ekintza, aunque esta última se desvinculó al cabo de un año. Jardun es la disidencia más cercana a lo que representó la línea tradicional de ETA y de la izquierda abertzale, independentista por encima de todo. Jardun, que ha creado una rama “antirrepresiva” bautizada como Aske, desarrolla una actividad desde el primer día de apoyo a los presos de ETA con la organización de homenajes a los etarras muertos y a los reclusos. Este grupo, también desde sus inicios, mantiene una actitud firme de rechazo de los cuerpos policiales.

La segunda línea, la que tiene una organización más desarrollada, es el Movimiento Socialista que se dio a conocer en 2019 a partir de la Coordinadora Juvenil Socialista (GKS por sus siglas en euskera). Esta organización, que se define abiertamente como comunista y se distancia de la izquierda abertzale oficial a la que consideran aburguesada, ha creado una extensa red de células locales y de grupos afines entre los que se encuentran la rama juvenil, el sindicato de estudiantes, un grupo feminista, un sindicato de la vivienda, medios de comunicación digitales, etc. Además, se ha extendido en varias comunidades autónomas saliendo fuera del ámbito territorial inicial del País Vasco y Navarra.

Aunque durante la época del confinamiento obligado por la pandemia los miembros de GKS mostraron actitudes críticas contra los cuerpos policiales por las restricciones a la movilidad que imponían, este grupo no ha tenido un discurso tan antipolicial como Jardun, al menos hasta hace poco tiempo.

Los grupos del Movimiento Socialista han ido aumentando el nivel de enfrentamiento con los agentes policiales tras el cierre de sucesivos gaztetxes (espacios juveniles) ordenados por la autoridad judicial. Desde 2021 han sido desalojados de una docena de estos locales okupados donde desarrollaban sus actividades. El último de

esos desalojos tuvo lugar el 3 de abril del pasado año. Fue el gaztetxe Etxarri, situado en el barrio bilbaíno de Rekalde. Como respuesta a esta medida, decenas de simpatizantes de esta organización, muchos de ellos vestidos de negro y enmascarados, se manifestaron en las inmediaciones del local y se enfrentaron a los agentes de la Ertzaintza. El balance de ese episodio fue de quince policías lesionados y cinco manifestantes detenidos.

Algunos analistas vinculan el brote de violencia protagonizado por estos grupos con las relaciones que han establecido con los hooligans de los clubes de fútbol del País Vasco y Navarra, implicados con frecuencia en episodios de violencia contra los aficionados de los equipos rivales.

A lo largo del año pasado se fueron produciendo crecientes muestras de hostilidad hacia los cuerpos policiales. Esas actitudes se reflejaron de diversas maneras: mediante concentraciones y manifestaciones sin incidentes, mediante acoso social a agentes policiales fuera de servicio, a través de pintadas y carteles de deslegitimación y estigmatización y también mediante la confrontación en la calle con empleo de violencia.

Las organizaciones vinculadas al Movimiento Socialista han convocado concentraciones contra la Ertzaintza para protestar por actuaciones del cuerpo policial con las que no estaban de acuerdo. Eso ocurrió, por ejemplo, en Durango en el mes de enero o en Bilbao en mayo, donde las protestas se desarrollaron sin incidente alguno. Por el contrario, el 3 de marzo, tras una manifestación de recuerdo de los sucesos ocurridos en Vitoria en 1976, en los que cinco trabajadores perdieron la vida por disparos de la Policía, los agentes que custodiaban la marcha fueron atacados con botellas y otros objetos.

Los episodios de acoso social a agentes de la Ertzaintza o de Policías locales se desarrollaron en varios escenarios. En julio, en Beasain, un policía municipal y un ertzaina, ambos fuera de servicio, fueron obligados a salir del recinto festivo de las txoznas (casetas de ferias) cuando fueron identificados por radicales. En Ondárroa, durante las fiestas de agosto, se produjo un episodio similar: un policía local fuera de servicio fue expulsado del recinto de las txoznas al ser identificado. En octubre el escenario fue la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco, en San Sebastián. Dos policías autonómicos que estaban invitados a impartir una charla para alumnos de Criminología tuvieron que renunciar a intervenir ante la presión de estudiantes radicales que no aceptan su presencia en el campus.

Las pintadas han sido utilizadas también para realizar campañas de acoso contra los miembros de los cuerpos policiales. En julio, por ejemplo, en varias localidades de la margen derecha vizcaína, entre ellas Plentzia, Berango y Lejona, aparecieron pintadas firmadas por Aske contra los agentes municipales de los que se decía que eran “tan perros como los zipaios [ertzainas]”.

También en julio, en el frontón de Hernani, se vivió otro episodio de pintadas contra la Ertzaintza y contra el consejero de Seguridad del Gobierno vasco, Bingen Zupiría. En las paredes aparecieron textos como “Ertzaintza, exterminio”, “mejor muerto”, “tiro a la boca” y otras expresiones igual de amenazadoras. Las denuncias se extendieron también durante el verano contra la Policía Municipal de Bilbao, la de Pamplona y la Policía Foral navarra.

La Guardia Civil fue objeto de actuaciones similares durante el mes de diciembre en algunos cuarteles como los de Éibar y Durango. En este último varios individuos intentaron colocar una pancarta con el texto “alde hemendik” (fuera de aquí).

Al margen de los dos incidentes más graves que se han mencionado en Vitoria y Pamplona durante el mes de octubre, el mes de julio fue pródigo en incidentes con violencia llevados a cabo por los radicales.

La detención por parte de la Policía local de Azpeitia, el 20 de julio, de un individuo que fue sorprendido mientras pintaba el término ACAB (siglas en inglés de la frase “todos los policías son unos bastardos”), fue el detonante de uno de esos episodios violentos. Los agentes se llevaron al detenido a sus dependencias para su identificación y para tramitar una denuncia. Este hecho provocó la concentración de numerosas personas que forzaron su entrada en las dependencias municipales y que obligaron a pedir refuerzos de la Ertzaintza, dos de cuyos agentes resultaron heridos.

Cuatro días más tarde varios cientos de personas intentaron forzar la entrada en las oficinas de la Policía Municipal de Hernani, al parecer con intención de agredir a un detenido por robo. Los asaltantes dieron gritos a favor de ETA.

En julio, asimismo, hubo nuevos incidentes en Ordizia, con cuatro policías heridos, y en Azpeitia, con otros dos agentes lesionados. Los enfrentamientos se repitieron el 23 del mismo mes, en Vitoria, al tratar de impedir la Policía que miembros de GKS acamparan en la plaza de la Virgen Blanca.

Ataques ideológicos

Buena parte de los episodios de violencia registrados en 2025 en el País Vasco y Navarra tuvieron como objetivos los cuerpos policiales, como ya se ha señalado, pero también los adversarios ideológicos de los violentos, aquellos otros relacionados con la idea de España, los vinculados a la guerra de Gaza y las protestas estudiantiles.

Los ataques contra grupos políticos han afectado a la práctica totalidad de las siglas representadas en el arco parlamentario, desde Vox a EH Bildu, pasando por el PNV o el PSE. Todos estos partidos han sufrido ataques o pintadas en sedes.

En el caso de Vox se añade la singularidad de que este partido y sus militantes son atacados prácticamente cada vez que ponen una mesa informativa en la calle para re-

partir propaganda o difundir sus mensajes. Ocurrió, en febrero, en Pamplona y en la localidad navarra de Berriozar donde la formación de Santiago Abascal colocó mesas informativas en la vía pública. Radicales volcaron las mesas puestas en el barrio de la Rochapea, lanzaron objetos contra los militantes de Vox, al igual que ocurrió en Berriozar. Este tipo de incidentes se reprodujeron en varias localidades vascas más en las que el partido de Santiago Abascal puso mesas informativas. Muchos de estos incidentes provocaron la intervención de la Policía para disolver a los agresores y dar seguridad a los atacados

En agosto fue atacada la sede de este partido en Vitoria, donde, además de ocasionar daños, los radicales pintaron un “Gora ETA” en el inmueble.

Las sedes del PSE, de EH Bildu y del PNV en la localidad vizcaína de Amorebieta fueron objeto de ataques llevados a cabo por grupos disidentes de la izquierda abertzale. El alcalde de Bilbao, Juan María Aburto, fue objeto de pintadas, en el mes de julio, en las que se le amenazaba de muerte. Otras sedes de partidos de diversas localidades fueron objeto también de actos vandálicos.

Además de los casos ya señalados, a lo largo del año se registraron diversos episodios violentos vinculados con el extremismo:

En enero, Jarki reivindicó la autoría del sabotaje realizado el 3 de diciembre contra el monumento dedicado al almirante Blas de Lezo en Pasajes (Gipuzkoa). En septiembre, en Pamplona, fue atacada la tienda “Sabor a España” que llevaba menos de una semana abierta. Un grupo de individuos penetró en el establecimiento y lanzó huevos contra el personal, además de causar desperfectos en la fachada.

El 17 de noviembre fue derribada la cruz colocada en el monte Morkaiko, en Elgoibar. La cruz fue levantada tras la guerra civil en memoria del alférez Carlos de Borbón y de Orleans, que murió en combate cuando formaba parte de los requetés de Navarra. Los autores del ataque utilizaron herramientas eléctricas para derribar el monumento. Además, grabaron su actuación en un vídeo. La organización juvenil de Sortu, Ernai, se atribuyó la autoría de la destrucción.

En el mes de diciembre, en el marco de una campaña contra la Constitución puesta en marcha por Ernai, desconocidos realizaron pintadas en un puesto de la Aduana francesa de la localidad de Dancharinea, además quemaron banderas españolas, francesas y en alguna ocasión de Israel en las localidades de Eibar, Bérriz, Gernika, Iurreta y Berango.

Otro episodio encuadrado con esta misma campaña fue el derribo, el 5 de diciembre, del toro de Osborne ubicado en la localidad alavesa de Ribavellosa, un toro que ya había sido atacado en ocasiones anteriores. También fue derribada otra cruz situada en el monte Mendirrotz, de San Sebastián, que fue levantada en memoria de un oficial de requetés muerto en la guerra civil.

Ernai fue también responsable de la colocación de carteles amenazadores en la sede del periódico El Correo, en Bilbao, el 17 de diciembre.

El extremismo violento se reflejó también en diversos incidentes registrados en la Universidad. El 11 de marzo, en vísperas de una huelga convocada por Ikas-le Abertzaleak, en el campus de Álava de la Universidad del País Vasco desconocidos lanzaron botes de humo en algunos edificios que obligaron a desalojar varias facultades. Dos días más tarde se volcaron contenedores, se lanzaron bengalas y se realizaron pintadas en el recinto universitario. En diciembre, algunos encapuchados rompieron las cámaras de vigilancia ubicadas en inmuebles del campus de Álava.

Las placas que recuerdan a víctimas del terrorismo en algunas localidades fueron vandalizadas por radicales. En San Sebastián fueron atacadas mediante el vertido de pintura negra las placas que había colocado el Ayuntamiento en el Paseo de Herrera en memoria de los guardias civiles Antonio Pastor Martín y Moisés Cordero López, asesinados el 28 de julio de 1979. En mayo, volvió a repetirse el ataque contra las mismas placas.

En Pamplona se provocaron desperfectos en las placas que recordaban al policía Francisco Miguel Sánchez y el niño Alfredo Aguirre Belascoain, asesinados el 30 de mayo de 1985. Ocurrió lo mismo con otra placa colocada en Baracaldo en recuerdo de Modesto Carriegas Pérez, asesinado por ETA el 13 de septiembre de 1979. Esta placa ha sufrido ataques similares de forma reiterada.

Las protestas contra la guerra de Gaza fueron también motivo de actuaciones violentas durante el pasado año. El 26 de abril se produjeron ataques contra las sedes de tres empresas del sector aeroespacial y contra dos sedes del Partido Socialista. Los autores de los ataques lanzaron pintura roja y colocaron muñecos acompañados de mensajes contra la industria armamentista.

En mayo, fueron bloqueados los accesos a una empresa situada en la localidad navarra de Torres de Elorz acusada de formar parte de la industria de guerra y tener vinculaciones con Israel. Un local de una cadena de comida rápida y una entidad bancaria fueron atacadas mediante el lanzamiento de pintura en San Sebastián, utilizando como excusa la guerra de Gaza.

Anarquismo

La Policía Nacional detuvo el 15 de febrero en el barrio madrileño de Vallecas a un militante anarquista italiano, Salvatore Vespertino, como sospechoso de participar en el robo a un comercio de la ciudad. Cuando fue identificado se comprobó que estaba reclamado por las autoridades de su país ya que tenía pendiente de cumplir una condena de ocho años de prisión por la colocación de una bomba en una librería de

Florenia. Vespertino, alias Ghespe, fue extraditado a Italia el 4 de marzo. Se encontraba huido desde el año 2023.

Las autoridades italianas informaron de que Vespertino “había sido condenado de forma definitiva por el Tribunal Supremo a ocho años de prisión por el delito de fabricación, posesión y uso de un artefacto explosivo”. Se le consideró responsable “del atentado contra la librería “Il Bargello”, asociada al movimiento de ultraderecha Casa Pound, cometido en Florenia la noche del 1 de enero de 2017”.

“Como consecuencia del ataque, un artíficiero de la Policía del Estado sufrió heridas gravísimas al intentar desactivar el artefacto colocado en el lugar”, según indicó la Policía italiana. El detenido ingresó en la cárcel de Rebibbia, en Roma, para cumplir 5 años, seis meses y un día de prisión que tenía pendientes.

Al margen de este suceso, hay que señalar algunos actos violentos protagonizados por desconocidos vinculados al movimiento anarquista. El 22 de abril, varios encapuchados provocaron daños en varias máquinas y cámaras de seguridad de la estación de Renfe de Orcasitas, realizando pintadas con temas anarquistas.

Ese mismo mes, en Barcelona, se produjeron actos de sabotaje en pisos y viviendas dedicadas al alquiler turístico después de que una página web anarquista realizara un llamamiento para atacar este tipo de inmuebles en el barrio de Gracia. También en la capital catalana se produjeron daños en una oficina bancaria al término de una concentración de apoyo a un anarquista encarcelado.

